BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 6 de Septiembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.481

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 80.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial

en el día 5 de Septiembre de 1932

Por venta de Boletines y folletos	16.80
" subscripción	32.80
" marcas	560.—
" avisos varios	1.193.—
" adicional	84.—
" anticipo public. balances	60.—
Total	$ 1.946.60

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.30 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30, un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Unión Telefónica. — Instalación de una cabina Telefónica en B. Bavio (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8219. — Exp. 19.034-C-1932.— Visto este expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para instalar una cabina telefónica pública, en Bartolomé Bavio, Provincia de Buenos Aires, destinada al servicio interurbano la que será ligada a su red general mediante el circuito que construirá entre la mencionada localidad y la ciudad de La Plata, de conformidad con la autorización otorgada por decreto de 30 de Abril de 1931, aplicando las tarifas de comunicaciones interurbanas que le fueron aprobadas por el artículo 3.° del mismo decreto.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para instalar una cabina telefónica pública en la localidad de Bartolomé Bavio, Provincia de Buenos Aires, destinada al servicio de comunicaciones interurbanas, la que será librada a la red general mediante la construcción del circuito autorizado por decreto de 30 de Abril de 1931, entre el mencionado punto y la ciudad de La Plata.

Art. 2.° — Queda autorizada la Compañía Unión Telefónica, para aplicar desde la cabina cuya instalación se autoriza, las tarifas interurbanas que le fueron aprobadas por el artículo 3.° del decreto de 30 de Abril de 1931.

Art. 3.° — El funcionamiento de la cabina cuya instalación se autoriza por el presente decreto, quedará subordinado al decreto de fecha 30 de Abril de 1931.

Art. 4.° — La presente autorización quedará sin efecto una vez que la Compañía Unión Telefónica proceda a la apertura de la oficina telefónica pública de servicio urbano e interurbano en Bartolomé Bavio, Provincia de Buenos Aires, autorizada por decreto de 30 de Abril de 1931.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

San Martín, Eguzquiza y Cía. — Aprobando los trabajos efectuados en las líneas existentes en las oficinas de varias localidad de Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8226. — Exp. 21004-C-1932. — Visto el presente expediente por el que los señores San Martín, Iguzquiza y Cía., que fueron autorizados por decreto de fecha 30 de Marzo de 1931, para proceder a la reconstrucción total de las redes urbanas e interurbanas y modernización de las instalaciones existentes en las oficinas de Neuquén, Cipolletti, Roca, Allen, Cinco Saltos, Ingeniero Huergo Cervantes y Colonia Regina (Río Negro), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.° de dicho decreto, solicitan aprobación de la memoria descriptiva y planos de fojas 4|6, correspondientes a las obras ejecutadas;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y planos presentados por los señores San Martín, Iguzquiza y Cía., a fojas 4|6 del presente expediente, correspondientes a la reconstrucción total de las redes urbanas e interurbanas y modernización de las instalaciones existentes en las oficinas de Roca, Cipolletti, Allen, Cinco Saltos, Ingeniero Huergo, Cervantes y Colonia Regina (Río Negro) y Neuquén, cuyas obras les fueron autorizadas por decreto de 30 de Marzo de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Cambio de sistema en la oficina Quilmes, (Buenos Aires)

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8227. — Exp. 19.142-C-1932. — Visto este expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para transformar el sistema telefónico a magneto que tiene instalado en su oficina existente en Quilmes (Provincia de Buenos Aires), por el de batería central y trasladar dicha oficina al local de la calle Alem y Alvear de la expresada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de sistema a llevarse a cabo en la oficina telefónica de Quilmes proporcionará a los abonados locales y público en general un servicio telefónico más eficiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para proceder al cambio del sistema a magneto por el de batería central de la oficina telefónica que tiene instalaca en Quilmes (Provincia de Buenos Aires), trasladándola a su nuevo local de la calle Alvear esquina Alem, de la expresada localidad, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2|3 y el plano de fojas 4.

Art. 2.° — La Compañía Unión Telefónica no podrá entregar al servicio público las instalaciones que se autorizan por el presente decreto, sin la autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que previamente procederá a su inspección, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta de la mencionada Compañía.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente, don F. Flores

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8222. — Exp. 5.553-F-1932. — Visto este expediente en el que el agente de la Policía de la Capital, don Federico Flores, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que el informe médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene queda debidamente establecido que el causante está incapacitado para ejercer con eficacia las funciones de agente de policía, en virtud de que la lesión sufrida en actos del servicio, invalidan la acción del miembro superior derecho, colocándolo en la imposibilidad de desempeñarse como corresponde dentro de las funciones públicas;

Que el señor Procurador del Tesoro, al solucionar un caso análogo, dictaminó con fecha 28 de Junio de 1924, referente al agente Teodomiro Busto, que los servicios de policía requiere por su complicado mecanismo contar con personal perfectamente capacitado para cualquier situación que pueda presentarse en su desempeño, por cuya circunstancia y en analogía a lo expuesto precedentemente, hacen que el agente de la Sección 36, don Federico Flores, quede encuadrado dentro de lo que prescribe la ley de la materia;

Por ello y atento a las conclusiones a que llega la Procuración del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de Policía de la Capital, don Federico Flores, a contar desde el día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la Ley número 4235 (Amparo)

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijos del ex Cabo, don J. Morales.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8223. — Exp. 10.469-P-1932. — Visto el presente expediente en el que la señora Rosa Rovania de Morales, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita se le acuerde los beneficios de la Ley 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos agregados, queda debidamente comprobado la personería legal de la recurrente como asimismo el nacimiento de sus hijos menores y el fallecimiento de su esposo en actos del servicios.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión, mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el ex Cabo de Policía de la Capital, don José Morales, a doña Rosa Rovania de Morales y sus hijos menores Elena, Amelia, Carolina y Abelardo José Morales, a contar del día 26 de Marzo de 1932, fecha de su fallecimiento.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente, don J. Graziadio.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8228. — Exp. 10407-P-1932. — Visto este expediente en el que se solicitan los beneficios de la Ley 4235, (Amparo), a favor del agente de Policía de la Capital don Juan Graziadio, y

CONSIDERANDO:

Que atento a las conclusiones a que arriba el Departamento Nacional de Higiene, el causante está en la imposibilidad de prestar servicios efectivos, debido a que padece, según diagnóstico de artritis coxo-femoral derecha pos-traumática;

Conforme lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdese pensin mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de la Policía de la Capital, don Juan Graziadio, a contar desde el día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de Rentas Generales, con imputación a la Ley número 4235, (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Primo Capraro. — Construcción de una línea telefónica entre Neuquén y la Oficina del Telégrafo de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8237. — Exp. 13.595-C-1932. — Visto el presente expediente por el que el señor Primo Capraro, solicita autorización para construir por su exclusiva cuenta, una línea telefónica entre el hotel de su propiedad y la estación radiotelegráfica instalada en Correntoso (Gobernación Río Negro), destinada a la ejecución del sevicio de telefonogramas, teniendo una extensión de diez kilómetros y características que se mencionan en el croquis que corre agregado a fojas 7;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Primo Capraro, para construir por su cuenta, de conformidad con el recorrido demostrado en el croquis de fojas 7, una línea telefónica entre su hotel de Correntoso (Neuquén) y la estación radiotelegráfica del Telégrafo de la Nación, instalada en esa localidad, y destinada a la ejecución del servicio de telefonogramas.

Art. 2.° — La autorización acordada por el presente quedará sujeta a las disposiciones contenidas en el decreto de 30 de Enero de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía I. de Teléfonos. — Se autoriza a esa Compañía para prolongar la línea telefónica que explota entre M. Caseros y P. de los Libres.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8238. — Exp. 21.009-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., solicita autorización para proceder a la prolongación de la red telefónica que explota por decreto de fecha 8 de Mayo de 1931, desde Monte Caseros hasta Paso de los Libres, conectándola en esta última localidad con la que le fuera autorizada por decreto de 5 de Noviembre de 1930, entre Paso de los Libres y Santo Tomé (Corrientes).

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Iternacional de Teléfonos S. A. para proceder a la prolongación de la red telefónica que explota por decreto de 8 de Mayo de 1931, desde Monte Caseros hasta Paso de los Libres, de conformidad con el recorrido y características que se mencionan en el croquis de fojas 4, conectándola en la última de las nombradas localidades, con la que se le autorizara por decreto de fecha 5 de Noviembre de 1930, entre Paso de los Libres y Santo Tomé (Corrientes).

Art. 2.° — La presente autorización quedará sujeta al decreto de fecha 8 de Mayo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Renuncia del Escribiente, don C. B. Galup Lanús

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8239. — Exp. 17250-P-1932. — Vista la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Escribiente) de la Policía de la Capital, don Carlos Bernardo Galup Lanús.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Instalación de una cabina telefónica en R. Santamarina (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8240. — Exp. 19.139-C-1932. — Visto este expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para instalar una cabina telefónica pública en Ramón Santamarina (Peia. de Buenos Aires), destinada al servicio interurbano;

Atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para instalar una cabina telefónica pública, en la localidad de Ramón Santamarina (Peia. de Buenos Aires), destinada al servicio de comunicaciones interurbanas, la que será ligada a la red general mediante el circuito autorizado por decreto de 26 de Abril de 1927, entre Ramón Santamarina y La Dulce.

Art. 2.° — Queda autorizada la Compañía Unión Telefónica para aplicar desde la cabina cuya instalación se autoriza, las tarifas interurbanas que les fueron aprobadas por decreto de Abril 26 de 1927, (artículo 2.°).

Art. 3.° — La presente autorización quedará sin efecto una vez que la Compañía Unión Telefónica proceda a la apertura de la oficina telefónica pública de servicio urbano e interurbano, en Ramón Santamarina (Peia. de Buenos Aires), autorizada por decreto de fecha 26 de Abril de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al Cabo, don F. B. Ortiz

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8241. — Exp. 6123-O-1932. — Visto este expediente en el que el Cabo de Policía de al Capital, don Felipe Bernardo Ortiz, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235, (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que el informe médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se establece que el citado Ortiz, está incapacitado para ejercer con eficiencia las funciones de Cabo de Policía, pues, la fractura de la muñeca derecha de que padece a raíz del accidente que sufrió lo coloca en inferioridad de condiciones, como tampoco la de servicio auxiliar, desde que esa clase de sevicios no existen en la institución Policial;

Por ello y atento a las conclusiones a que llega el dictamen del señor Procurador del Tesoro a fojas 7 de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al cabo de Policía de la Capital, don Felipe Bernardo Ortiz, a contar desde el día en que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor P. Muratore

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08335. — Exp. 17207-C-1932. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Pablo Muratore, para el transporte de correspondencia por automóvil entre San Juan y Barreal, pasando por Tamberías, Calingasta, Pacheco y Zonda (Distrito 9.°), por el término de tres años, a contar desde el diez y siete de Febrero del corriente año, mediante la retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.00 moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Direción General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de Avia Teray

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8336. — Exp. 8352-C-932. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de Avia Teray, dispuesta por la Gobernación del Chaco, con fecha 18 de Agosto de 1931.

Art. 2.° — Fíjase como ejido a la mencionada corporación la superfiice cuadrangular (no mayor de 8.000 hectáreas) y de 8.944.27 metros de lado que se contarán sobre los límites Este y Sud, del lote 28, zona A, del Departamento Napalpí y a partir del esquinero S. E. del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Ejido de la Comisión de Fomento de Lamarque

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8340. — Exp. 6280-R-932. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Comisióón de Fomento de Lamarque, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, que se halla constituída por las secciones VII, IX, y XI y los lotes 18,

19, 20, 21, 22 y 23 de la sección VIII, todas de la colonia de Choele-choel en la isla del mismo nombre, Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del Escribiente, don A. E. Cammarota

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8314. — Exp. 20010-P-1932. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, solicita la cesantía del Ayudante Mayor (Escribiente) de esa Repartición, don Arturo Eugenio Cammarota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Ayudante Mayor (Escribiente) de la Policía de la Capital, don Arturo Eugenio Cammarota.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Prórroga a la licencia acordada al jubilado, don E. J. B. Fonquerne.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8348. — Exp. 22067-C-1932. — Visto el presente expediente en el que el señor Eugenio Juan Bautista Fonquerne, jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 16 de las Leyes 11.110, y 11.586, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un (1) año, la licencia acordada para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, don Eugenio Juan Bautista Fonquerne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Prórroga a la licencia acordada al jubilado, don J. Berias.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8349. — Exp. 22064-C-1932. — Visto el presente expediente en el que el señor Juan Berias, jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, solicita prórroga de licencia, para residir en el extranjero.

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 16 de las Leyes 11.110, y 11.586, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un (1) año, la licencia acordada para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, don Juan Berias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Prórroga a la licencia acordada al jubilado, don M. Suárez.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8350. — Exp. 7889-C-1932. — Visto el presente expediente en el que el señor Manuel Suárez, jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 16 de las Leyes 11.110 y 11.586, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un (1) año, la licencia acordada para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, don Manuel Suárez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Prórroga a la licencia acordada al jubilado, don E. G. Harvey.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8351. — Exp. 3355-R-1931. — Visto el presente expediente en el que el señor Enrique Guillermo Harvey, jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas aPrticulares, Ley N.° 11.110, solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 16 de las Leyes 11.110 y 11.586, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un (1) año, la licencia acordada para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, don Enrique Guillermo Harvey.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de origen, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al Auxiliar del C. de Bomberos, don E. Aloy Acuña.

Buenos Aires Agosto 25 de 1932.

8352. — Exp. 11.602-P-1932. — Visto el presente expediente por el que el Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Félix Aloy Acuña, solicita se le acuerde los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, se establece que las fracturas de que padece el causante, le fueron producidas en actos del servicio, que lo coloca en inferioridad de condiciones para ejercer sus funciones;

Por ello y atento al dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Félix Aloy Acuña, a contar desde el día en que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la Ley 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Cambio de nombre de la Comisión de Fomento de La Picasa, por Cinco Saltos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8346. — Exp. 18.008-R-1932. — Visto este expediente y las informaciones en él producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Fomento que funciona en el pueblo "Cinco Saltos", ha sido hasta ahora erróneamente denominada "La Picasa", por tener jurisdicción en parte de la colonia de igual nombre y debiendo llevar estas corporaciones el nombre de la localidad donde residen sus autoridades, ya que se trata de organismos de carácter urbano,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo se denominará "Cinco Saltos" la Comisión de Fomento hasta ahora llamada de "La Picasa", que funciona dentro de la colonia de igual nombre en el Territorio Nacional del Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Renuncia del Médico del Paludismo en La Rioja, doctor G. B. Bustamante.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08355. — Expte. 22.720-H-1932. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que adjunta la renuncia presentada por el doctor Guillermo Bayley Bustamante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal (Médico de Zona de la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de La Rioja), del Departamento Nacional de Higiene, doctor Guillermo Bayley Bustamante, a contar desde el día seis de julio de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Casas Baratas. — Renuncia del Presidente, señor L. A. Repetto

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08432. — Vista la renuncia interpuesta por el señor Luis Andrés Repetto, del cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Casas Baratas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Luis Andrés Repetto, del cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Casas Baratas, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08511. — Expte. 19.032-C-1932. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por empleados de las Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa:

Auxiliares 3.°, don Miguel Angel Baud y César Serafín Olivera.

Auxiliar 4.°, don Alejandro Eugenio Fournier.

Auxiliar 6.°, don Manuel Máximo Rebello.

Auxiliar 9.°, don Juan Lobos.

Ayudante Principal, señorita Lía Rivero.

Ayudantes 2.°, don Pascual Ramondelli Peralta; Manuel San Martín; Oscar Manuel Pizarro; Serafina Mattia Pinto; Juan de la Cruz Polanco y Ricardo González.

Ayudante 5.°, a Angel Casela.

Ayudantes 9.°, don Florencio Spini y Franklin María Palma.

Art. 2.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa:

Auxiliar 7.°, don Francisco Segundo Ruiz.

Ayudantes Principales, don Aristóbulo Ambrosio Lobo; Carlos Jaime Fontanals y Ernesto Vicente Billoni.

Ayudante 2.°, don Juan Hilario Vega.

Ayudante 6.°, don Mario Maidana.

Art. 3.° — Exonéranse a los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa:

Auxiliar 3.°, Eduardo Irusta.

Auxiliar 7.°, Ernesto Rodríguez.

Ayudante Principal, Isaías Celiz.

Ayudante 2.°, Raimundo Toribio Palomo; Alberto Arroyo.

Ayudante 6.°, Héctor Nelson Agnelli.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Rectificando el decreto N.° 74

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

08294. — 99. — Vista la presentación que antecede y atento a lo informado por el Asesor Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 74 de fecha 31 de marzo de 1931, en la parte que se refiere al nombramiento del señor Daniel Augusto Santos como Dactilógrafo, debiendo ser considerado extendido el mismo a favor del señor Nicolás Daniel Augusto Santos y para el mismo cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminadas misiones militares

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

08293. — 100. — Vista la nota que antecede del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dánse por terminadas las misiones de los Agregados Militares a la Embajada de la República en Francia y Legación en Bélgica, Mayor don Ricardo Mendioroz y Capitán de Estado Mayor don Oscar R. Silva, respectivamente, desde el 30 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

08292. — 101. — Visto el telegrama de la Embajada de la República en Wáshington en el que comunica que el Canciller del Consulado General en Nueva York, don Alberto Caprile (h.), ha presentado su renuncia con fecha 27 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Canciller del Consulado General en Nueva York, don Alberto Caprile (h.), debiéndose considerar la fecha de la aceptación el 27 de junio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Singapore

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08465. — 102. — Vista la nota que antecede del señor Cónsul de la República en Singapore, y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Singapore, al señor Willi Hermann Leuthold.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Consejero Comercial Honorario en Austria, a don Luis Castells

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08466. — 103. — Encontrándose vacante el cargo de Consejero Comercial de la Legación en Austria y Hungría, que desempeñaba el ex Cónsul General, don Enrique Hayton, y siendo conveniente proveerlo por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Consejero Comercial Honorario de la Legación de la República en Austria, al actual Cónsul General en Viena, don Luis Castells, el que debe continuar desempeñando al propio tiempo las funciones de su cargo de Cónsul General en Viena.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 7-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Le Poer French, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado treinta y dos (32) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino, Pacífico y Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 ;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Le Poer Trench, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08482. — 2009. — Expte. 3310-L-932. — Dto. N.° 984. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Le Poer Trench, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, cuya jubilación fué dispuesta con fecha 29 de enero de 1931 (fojas 1); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Revocando resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por los sucesores de don Sebastián Méndez, solicitando se reconozca derecho a esta pensión en el carácter de padre de don Ignacio Nazario Méndez, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes solicitan con carácter previo que esta Junta se pronuncie sobre el derecho a pensión que asistía al causante, don Sebastián Méndez, en el carácter de padre del ex empleado de la Dirección de Correos, don Ignacio Nazario Méndez;

Que, a juicio de esta Caja, y de conformidad con el precedente dictamen legal, no existe inconveniente de orden jurídico en acceder a este pedido;

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos con sesenta y tres centavos ($ 95,63 m|n.) moneda nacional, a don Sebastián Méndez, padre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ignacio Nazario Méndez, debiendo reservarse su importe por pertenecer a sus herederos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 1.°, debiendo descontarse el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

En el expediente N.° 3218-P, de ese Ministerio, con fecha agosto 4 corriente, esta Procuración del Tesoro dió el dictamen que a continuación transcribo y reproducto por tratarse de casos análogos. "En mi opinión no corresponde aprobar la resolución de la Caja, porque en el presente caso los beneficios se presentan no por derecho propio, sino por representación de su hija fallecida, vale decir, que reclaman una herencia, razón por la que estimo, que la resolución de este asunto escapa a la jurisdicción de la Caja por ser materia privativa de la judicial donde aquellos deben ocurrir ejerciendo el derecho que pudiera asistirles. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08547. — 2010. — Expte. 4989-M-932. — Dto. N.° 985. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de agosto del corriente año, acordando por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos con sesenta y tres centavos ($ 95,63 m|n.) moneda nacional, a don Sebastián Méndez, padre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ignacio N. Méndez, debiendo reservarse su importe por pertenecer a sus herederos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el ex empleado nombrado, a la fecha de su fallecimiento (4 de noviembre de 1929), contaba con los años de servicios para gozar de jubilación; no constando de autos que hubiera sido casado;

Que sus padres, doña Cecilia Robledo de Méndez y don Sebastián Méndez, fallecieron el 6 de enero de 1910 y 22 de septiembre de 1931, respectivamente;

Que la presentación de las hermanas del ex empleado Ignacio, N. Méndez, implica un reclamo al pago de herencia, por fallecimiento de éste y no un beneficio por derecho propio;

Que, por lo tanto, tratándose de una cuestión de incumbencia exclusiva de la Justicia, ante quien deben ocurrir los que se consideren con derecho a ello, corresponde desaprobar la resolución de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revocar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a que se alude.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición citada para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

Expte. 33-A-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Honorato Arancibia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticuatro pesos ($ 224 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos doce pesos con ochenta centavos ($ 212,80 m|n.) moneda nacional, a don Honorato Arancibia, Director de la Escuela N.° 13 de Jujuy (Consejo Nacional de Educación).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08567. — 2011. — Expte. 5120-A-932. — Dto. N.° 986. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos doce pesos con ochenta centavos ($ 212,80 m|n.) moneda nacional, a don Honorato Arancibia, Director de la Escuela N.° 13 de Jujuy (Consejo Nacional de Educación), atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

Expte. 6-J-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Jofré, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatro pesos (pesos 1.004,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 26 vta., y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 35 (II parte), de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 953,80 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Jofre, Rector y Profesor del Colegio Nacional de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08566. — 2012. — Expte. 5126-J-932. — Dto. N.° 987. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 953,80 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Jofre, Rector y Profesor del Colegio Nacional de San Luis, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

Expte. 1-Z-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Patrocinio Zamora, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintisiete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 227,19 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 58 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de l a 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931, y fojas 54 y 49 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos quince pesos con ochenta y tres centavos ($ 215,83 m|n.) moneda nacional, a don Patrocinio Zamora, empleado del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08565. — 2013. — Expte. 5129-Z-932. — Dto. N.° 988. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con ochenta y tres centavos ($ 215,83 m|n.) moneda nacional, a don Patrocinio Zamora, empleado del Consejo Nacional de Educación, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

Expte. 97-P-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Paglilla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda. y Compañía de Tranvías del Puerto, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con cuatro centavos ($ 250,04 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 237,54 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Paglilla, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, a razón del 10 o|o del importe mensual de la jubilación; dése cuenta en su oportunidad a la Caja Ferroviaria. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08564. — 2014. — Expte. 5099-P-932. — Dto. N.° 989. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 237,54 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Paglilla, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

Expediente 21 — F — 1930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Nicolás Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 165.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 52 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6.007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 156.75 moneda nacional), a don Nicolás Figueroa, Cabo de la Policía del Territorio de Santa Cruz.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349;

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8.563. — 2.015. — Expte. 5.096 — F — 1932. — N°. 990. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 156.75 moneda nacional), a don Nicolás Figueroa, Cabo de la Policía del Territorio de Santa Cruz, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expediente 26 — R — 1930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Pedro José Ruda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de novecientos cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 950.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 51 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1°. de la Ley 6.007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar, jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 902.50 moneda nacional), a don Pedro José Ruda, ex Cónsul de la República, en Villa del Pilar, Paraguay.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndosele descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8.562. — 2.016. — Expediente 5.127 — R — 1932. — N°. 991. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 902.50 moneda nacional), a don Pedro José Ruda, ex Cónsul de la República, en Villa del Pilar, Paraguay, cesante por razones de economía, en Junio 3 del corriente año (fojas 49); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Vistas estas actuaciones, promovidas por don Antonio D'Aloisio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 168.42 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4.349 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar, jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 80.84 moneda nacional), a don Antonio D'Aloisio, Ordenanza de Laboratorio de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8.561. — 2.017. — Expediente 5.123 — D — 1932. — N°. 992. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Junio próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 80.84 moneda nacional), a don Antonio D'Aloisio, Ordenanza de Laboratorio de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

Expediente 47 — G — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por dos Emilio Giaggino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4.349, 10 de la 4.870 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 119.70 moneda nacional, a don Emilio Giaggino, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8.560. — 2.018. — Expediente 5.097 — G — 1932. — N°. 993. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento diez y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 119.70 moneda nacional), a don Emilio Giaggino, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Vistas estas actuaciones, promovidas por don Joaquín Barreiros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinte y seis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4.349, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación extraordinaria por la suma de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional, (pesos 131.04 moneda nacional), a don Joaquín Barreiros, ex empleado del Ministerio de Marina.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 2°. de la Ley 4.349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8.559. — 2.019. — Expediente 5.093 — P — 1932. — N°. 994. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 131.04 moneda nacional), a don Joaquín Barreiros, ex empleado del Ministerio de Marina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Expediente 7 — A — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Pedro F. Alcaraz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cuatro (24) años de servicios, comprendiendo los prestados en las Compañías de Tranvías Anglo Argentina y Lacroze Ltda., cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados, 11 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponden practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento por cada año de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4.349, y 31 de la 11.539, y 10 de la 4.870; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación extraordinaria, con el 64.20 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento quince pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 115.56 moneda nacional), a don Pedro F. Alcaraz, empleado de la Cárcel de Encausados.

2°. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349.

4°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8.558. — 2.020. — Expediente 5.091 — A — 1932. — N°. 995. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Julio próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento quince pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 115.56 moneda nacional), a don Pedro F. Alcaraz, empleado de la Cárcel de Encausados; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expediente 7 — C — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Antonia Schiera de Colella y doña Ida Colella, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Clemente Colella, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparecen el causante y la recurrente, en las constancias de autos, no producen confusión, acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte y cuatro (24) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4.349, 10 de la 4.870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4.349, y 14 de la 4.870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 57.60 moneda nacional), a doña Antonia Schiera de Colella, e Ida Colella, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Clemente Colella.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8.556. — 2.021. — Expediente 5.180 — C — 1932. — N°. 997. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 57.60 moneda nacional), a doña Antonia Schiera de Colella, e Ida Colella, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Clemente Colella; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expediente 23 — A — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Catalina Behengaray de Rada, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Lorenzo Rada, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 8 de Octubre de 1927, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de Febrero de 1928;

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4.349, y 13 de la 4.870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 85.50 moneda nacional), a doña Catalina Behengaray de Rada, viuda del ex jubilado don Pedro Lorenzo Rada.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 con el 10 por ciento del importe de la pensión; dése cuenta oportunamente a la Caja de Empresas Particulares. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8.554. — 2.022. — Expediente 5.192 — R — 1932. — N°. 998. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 85.50 moneda nacional), a doña Catalina Behengaray de Rada, viuda del ex jubilado don Pedro Lorenzo Rada; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. Alvarado

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Expediente 26 — T — 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rosa Domínguez de Trigo, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Alfonso Trigo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que de los servicios prestados, 17 corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados, y un 2.40 por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4.349, 10 de la 4.870, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4.349 y 14 de la 4.870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 48.06 moneda nacional), a doña María Rosa Domínguez de Trigo, Carolina Otilia, Eulalia Victoria, Alfonso Oscar, Angel Francisco, y Elsa Rosa Trigo, viuda e hijos legítimos del ex Celador de la Policía de la Capital, don Alfonso Trigo.

2°. — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349.

4°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 por ciento del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8.553. — 2.023. — Expediente 5.194 — T — 1932. — N°. 999. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación

la resolución de fecha 4 de Julio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 48.06 moneda nacional), a doña María Rosa Domínguez de Trigo, Carolina Otilia, Eulalia Victoria, Alfonso Oscar, Angel Francisco y Elsa Rosa Trigo, viuda e hijos legítimos del ex Celador de la Policía de la Capital, don Alfonso Trigo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Exp. 29-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Alipia Dalmazzone de Cabral, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Natalio Cabral, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 3 de Abril de 1928 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 7 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870 y

De conformidad con la s constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y nueve pesos con tres centavos (pesos 69.03 m|n.) moneda nacional, a doña Alipia Dalmazzone de Cabral, Natalio, Pablo, Romualdo, Reyes Emilio Buenaventura, Eduardo y Lucía Cabral, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Natalio Cabral.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

1000. — 2024. — P. 08552. — Exp. 5181-C-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de sesenta y nueve pesos con tres centavos ($ 69.03 m|n.) moneda nacional, a doña Alipia Dalmazzone de Cabral, Natlio, Paplo, Romualdo, Reyes Emilio, Buenaventura, Eduardo y Lucía Cabral, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Natalio Cabral, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expediente número 12-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Feliciano Aquino y doña Teresa Visani de Aquino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padres de la ex-jubilada doña Sixta Teresa Apuino, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demas requisitos legales;

Que vencida la publicación de editos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensin;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Noviembre de 1931 y Decreto aprobatorio del P. E. del 4 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 148,20 m|n.) moneda nacional, a don Feliciano Apuino y Teresa Visani Apuino, padres de la ex jubilada doña Sixta Teresa Aquino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta pensió desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán — M. A. de Tezanos Pinto — M. Pereyra de Iraola — Lozano Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolucin. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

1001. — P. 08551. — 2025. — Exptc. 5092-A-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos (148,20 m|n.) moneda nacional, a don Feliciano Aquino y Teresa Visani de Aquino, padres de la ex-jubilada doña Sixta Teresa Aquino; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Exp. 4-F-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Eugenia Boutier de Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Juan Pablo Figueroa, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos; que había contribuído con los descuentos de la ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 157.53 m|n.) moneda nacional, a doña María Eugenia Boutier de Figueroa, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Juan Pablo Figueroa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08550. — 2026. — Exp. 5185-F-932. — Dto. N.° 1002. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 157.53 m|n.) moneda nacional, a doña María Eugenia Boutier de Figueroa, viuda de don Juan Pablo Figueroa, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

Exp. 1-E-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Herminia Isabel Prevosti de Esquivel, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Gregorio Robustiano Esquivel, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la número 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos (pesos 129.60 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Isabel Prevosti de Esquivel, Susana Angela, María Elvira, Julia Beatriz, Mario Luis, Adolfo Edmundo, Roque Ramón, Arnaldo Ramón y Félix Raúl Esquivel, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela número 68 de Misiones, don Gregorio Robustiano Esquivel.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08549. — 2027. — Exp. 5124-E-932. — Dto. N.° 1003. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos (pesos 129.60 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Isabel Prevosti de Esquivel, Susana Angela, María Elvira, Julia Beatriz, Mario Luis, Adolfo Edmundo, Roque Ramón, Arnaldo Ramón y Félix Raúl Esquivel, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela número 68 de Misiones, don Gregorio Robustiano Esquivel, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Exp. 52-S-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Ana Novillo de Silva y D.ª Fanny Adalia Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Samuel Silva, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Mayo de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 de Junio del mismo año;

Que estas circunstancias concurren a establecer que las interesadas están en condiciones de obtener pensión de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de l amitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento quince pesos con veinte centavos (pesos 115.20 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Novillo de Silva y a doña Fanny Adalia Silva, viuda e hija legítima del ex jubilado don Samuel Silva.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar à la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08548. — 2028. — Exp. 5100-S-932. — Dto. N.° 1004. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento quince pesos con veinte centavos (pesos 115.20 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Novillo de Silva y a doña Fanny Adalia Silva, viuda e hija legítima del ex jubilado don Samuel Silva, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Revocando resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Benito Venancio Morris y doña Faustina Catalina Bacigaluppi de Morris, solicitando se les abonen los haberes de pensión que pudieran haber correspondido a su difunta hija, doña María Angélica Morris de Paggi, viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Alberto Paggi, y

CONSIDERANDO:

Que por la partida de defunción de fojas 1, se acredita que el causante, don Alberto Paggi, falleció el 19 de Febrero de 1930, siendo de estado civil, casado con doña María Angélica Morris, como lo justifica la partida de fojas 2 y habiendo fallecido con anterioridad los padres del mismo, según fojas 1;

Que de las constancias de autos resulta que al fallecer el causante tenía prestados 19 años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, habiendo permanecido en ejercicio de su cargo hasta el momento del deceso, según se acredita con la partida de fs. 1 y certificado de fs. 4; habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que, por tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.° de la Ley 5143 y 41, 42, 43, y concordantes de la Ley 4349, la viuda del causante tenía derecho a pensión;

Que por la partida de fojas 9, se acredita que la viuda del causante, doña María Angélica Morris de Paggi, falleció el 29 de Octubre de 1930, siendo declarados sus únicos y universales herederos sus padres, don Benito Venancio Morris y doña Faustina Catalina Bacigaluppi de Morris, como se justifica con la declaratoria de herederos agregada a fojas 19;

Que a fojas 12, se presentan los padres de la viuda, precitados, ejercitando el derecho a pensión que correspondía a la hija de ambos;

Que vencida la publicación de edictos ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que, en consecuencia, corresponde declarar que a la viuda del causante correspondía derecho a pensión, debiendo abonarse el importe correspondiente a sus herederos legales;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que doña María Angélica Morris de Paggi, viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Alberto Paggi, tenía derecho a percibir pensión desde el día del fallecimiento del causante, 19 de Febrero de 1930, hasta su deceso, ocurrido el 29 de Octubre del mismo año, con el haber mensual de ciento dos pesos sesenta centavos moneda nacional (pesos 102.60 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Declarar que el importe a que se refiere el artículo primero de esta resolución, debe abonarse a los herederos legales de la viuda, don Benito Venancio Morris y doña Faustina Catalina Bacigaluppi de Morris, los que se depositarán a la orden del señor Juez de la sucesión de doña María Angélica Morris y como pertenecientes a dicha sucesión. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro.

En mi oponión no corresponde aprobar la resolución de la Caja, porque en el presente caso los beneficiarios se presentan no por derecho propio, sino por representación de su hija fallecida, va le decir, que reclaman una herencia, razón por la que estimo, que la resolución de este asunto escapa a la jurisdicción de la Caja, por ser materia privativa de la judicial, donde aquéllos deben recurrir ejercitando el derecho que pudiera existirle. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08546. — 2029. — Exp. 3218-P-932. — Dto. N.° 1004. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio ppdo., que declara que don Benito Venancio Morris y doña Faustina Catalina Bacigaluppi de Morris, en su carácter de herederos legales de doña María Angélica Morris de Paggi, tienen derecho a la percepción de los haberes correspondientes a la pensión que le hubiera sido acordada a ésta, como viuda de don Alberto Paggi, ex empleado de la Policía de la Capital, por el tiempo comprendido entre el 19 de Febrero y el 29 de Octubre de 1930; cuyo importe depositará la mencionada Caja a la orden del señor Juez de la Sucesión de doña María Angélica Morris y como perteneciente al juicio sucesorio, y

CONSIDERANDO:

Que don Alberto Paggi, falleció el 19 de Febrero de 1930, y su esposa, doña María Angélica Morris de Paggi, mientras tramitaba su pedido de pensión, falleció también, el 29 de Octubre del mismo año;

Que según testimonio que obra en autos, del doctor Alberto J. Montoreano, Secretario del Juzgado en lo Civil del doctor C. A. Varangto, don Benito Venancio Morris y doña Faustina Catalina Bacigaluppi de Morris, con fecha 29 de Junio de 1931, han sido declarados únicos y universales herederos de su hija doña María Angélica Morris;

Que la presentación de don Benito Venancio Morris y doña Faustina Catalina Bacigaluppi de Morris, implica un reclamo al pago de herencia, por fallecimiento de su hija, y no un beneficio por derecho propio;

Que, por lo tanto, tratándose de una cuestión de incumbencia exclusiva de la Justicia, ante quien deben ocurrir los interesados si se consideran con derecho a ello, corresponde desaprobar la resolución de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revocar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a que se alude.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición citada para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Exp. 51-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Tomasa Puebla de Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Pablo Lucero, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez y seis pesos con treinta y ocho centavos (pesos 116.38 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Puebla de Lucero, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pablo Lucero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08555. — 2030. — Exp. 5191-L-932. — Dto. N.° 1005. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 116.38 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Puebla de Lucero, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pablo Lucero, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Declarando cesante a un empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08545. — 2031. — Exp. 5223-C-932. Dto. N.° 401. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante Mayor (Suboficial) de Guardacostas, de la Aduana de la Capital, don Ricardo Bazo Munilla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

Exp. 11-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Demetrio Vercellini, como tutor de los menores Noelia Amelia y Alid Petrona Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijas legítimas de don Juan Manuel Alvarez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste, Buenos Aires al Pacífico y del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que de los servicios prestados 14 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 14 vuelta y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por cada uno de los otros de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y 10 de la 4870, y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con setenta y tres centavos (pesos 49.73 m|n.) moneda nacional, a doña Noelia Amelia y Alid Petrona Alvarez, hijas legítimas del ex jubilado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Manuel Alvarez.

2.° — Elevar este expediente a la Caja Ferroviaria para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08557. — 2032. — Exp. 5176-A-932. — Dto. N.° 996. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con setenta y tres centavos (pesos 49.73 m|n.) moneda nacional, a doña Noelia Amelia y Alid Petrona Alvarez, hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Manuel Alvarez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto N. del Pofesorado. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08489. — 669. — 1.ª 46. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Enseñanzas que en las propuestas que formula precedentemente al Instituto Nacional del Profesorado Secundario. se han llenado las formalidades establecidas en el decreto de 19 de Mayo último.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario a los siguientes profesores: doctor Amado Alonso, cinco horas (tres de Gramática Histórica, Sintaxis y dos de Gramática Histórica, Morfología) y señor Rafael Alberto Arrieta, tres horas (Literatura Meridional), dándose por terminado el interinato que se les asignó a los referidos profesores por decreto de 10 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08490. — 670. — 1.ª 57. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Enseñanza, en los expedientes 1.ª 57 y 58 que en las propuestas de personal, elevadas por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, se han llenado las formalidades establecidas en el decreto de 10 de Mayo último.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, profesor de cuatro horas de Historia de la Filosofía, primero y segundo curso, con anterioridad al 1.° del corriente mes, en las dos horas del primer curso, al señor Luis Juan Guerrero.

Art. 2.° — Dése por terminado el interinato que se asignó por decreto de 10 de Mayo ppdo., al señor Guillermo Estrella.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08491. — 671. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza en los expedientes 1.ª 49 y 1.ª 59, que en las propuestas de personal elevadas por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario para proveer las cátedras vacantes, se han llenado las formalidades establecidas en el decreto de 10 de Mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a los siguientes profesores: Juan S. Valmaggia, tres horas de Historia Contemporánea y Trabajos Prácticos; y Abraham Rosenvasser, cinco horas de Motología y Práctica de la Enseñanza de Historia, dándose por terminado el interinato que se les asignó por decreto de 10 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08492. — 672. — 1.ª 61. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Enseñanza, que en la propuesta que formula precedentemente el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, se han llenado las formalidades establecidas en el decreto de 10 de Mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, profesor de seis horas de Fisiología e Higiene y Laboratorio, al doctor Alfredo O. González Collazo, dándose por terminado el interinato que se le asignó por decreto de 10 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Primaria de Rivadavia (Mendoza). — Rectificación de servicios

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08493. — 673. — 2.ª 37. — Visto que no obstante haber sido suprimido a contar desde el 1.° de Abril último, al transformarse en Primaria la Escuela de Iniciación Técnica de Rivadavia (Mendoza), el cargo de Maestra de Dibujo que desempeñaba la señorita Alvida Eva Sánchez, ésta continuó prestando servicios hasta el 28 del referido mes, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Primaria de Rivadavia (Mendoza), desde el 1.° hasta el 28 de Abril ppdo., como Maestra de Dibujo, por la señorita Alvida Eva Sánchez, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe y Liceo Anexo al mismo. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08533. — 674. — Siendo de imprescindible necesidad proveer las horas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Santa Fe y Liceo anexo al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Santa Fe y Liceo anexo al mismo, el siguiente personal: Profesores de Ciencias y Letras: señor Raúl E. Aguirre (tres horas), debiendo cesar en cuatro de Educación Física y Estética, de que es titular; señor Alfonso Durán (dos horas); señor José M. Fuus (dos horas); señor Enrique Sandoz (tres horas); señor Oscar Cantadore Van Straat (cuatro horas); señorita María E. Rivera (cuatro horas); señorita Eulalia Márquez (cuatro horas); señora Aurora Loyarte de Espino (cuatro horas); señor Cecilio Durán (tres horas); señor Hugo Freyre (seis horas) señor Horacio Caillet Bois (tres horas); y señor José Babini (ocho horas), quien cesa en siete horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Normal de Paraná; señor Arturo Valdes Toboada (seis horas). — Profesores de Idiomas Extranjeros: señora Francisca R. de Prosa (dos horas); señor Bernabé Mantarás (cuatro horas); señorita Alicia Maciel Gollan (seis horas). — Profesores de Educación Física y Estética: señorita María Amelia Medina (ocho horas); señorita Regina Tulián (tres horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08596. — 675. — A fin de proveer las horas de Educación Física y Estética (Dibujo), vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", por renuncia del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de Educación Física y Estética (Dibujo) cuatro horas cada uno, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", a los señores Juan Hofmann y L. Alberto Barrionuevo, en reemplazo del señor José D. Molinari, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08597. — 676. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, por renuncia del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas) en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, a la señorita María Angélica Lazo, en reemplazo del señor Aurelio Solís, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio de "María", retiro de la incorporación al Colegio Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08598. — 677. — I-140. — Resultando de las presentes actuaciones que el Colegio de "María", de General Paz, incorporado al primer año de estudios del Colegio Nacional de Córdoba, no funciona desde el año 1927, y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase al referido Colegio de "María" los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio "Mitre" de La Plata. — Retirándole la incorporación

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8599. — 678. — I-142. — Resultando de estas actuaciones que el Colegio "Mitre", La Plata, incorporado hasta el segundo año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, no ha funcionado desde que se le acordó la incorporación, y atento el informe producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase al Colegio "Mitre", de La Plata, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta al Liceo Nacional de Señoritas de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos correspondientes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08600. — 679. — A fin de proveer las horas de Educación Física y Estética, vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Educación Física y Estética (tres horas) en la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario (Santa Fe), vacantes, a la señorita Edith L. Casalegno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08601. — 680. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires), a la señorita Ano Flora Rego, en reemplazo de la señora María L. C. de Cicciardi, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Primaria de Olta (La Rioja). — Traslado del Director y nombramiento en su lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8602. — 681. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual Director de la Escuela Superior de Instrucción Primaria de Olta (La Rioja), señor Carlos Cisneros Terán, a ocupar ocho horas de Ciencias y Letras, vacantes, en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires).

Art. 2.° — Nómbrase Directora de la Escuela Superior de Instrucción Primaria de Olta (La Rioja), a la Maestra Normal y ex Regente de la ex Escuela Normal de Preceptores de la misma localidad, Sra. Afia Teodosia Ortiz de Vera Ortiz,en reemplazo del Sr. Carlos Cisneros Terán, a quien se traslada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Superior de Instrucción Primaria de Rivadavia (Mendoza). — Reconocimientos de servicios.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08603. — 682. — 2.ª 34. — Visto que la recurrente, señora Juana Cristina Capriata de Gutiérrez, no obstante haber quedado cesante, a contar desde el 1.° de Abril último, como profesora de Ciencias y Letras (siete horas) de la Escuela de Iniciación Técnica de Rivadavia (Mendoza), en virtud del decreto de fecha 11 de Junio ppdo., por el cual se transformó en Primaria Superior la citada Escuela, continuó en el desempeño de las expresadas horas hasta el 28 del indicado mes de Abril, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Superior de Instrucción Primaria (Mendoza), desde el 1.° hasta el 28 de Abril último, como profesora de Ciencias y Letras (siete horas), por la señora Juana Cristina Capriata de Gutiérrez, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08604. — 683. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Profesional de Córdoba, por fallecimiento de la titular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de taller en la Escuela Profesional de Córdoba, a la señorita Sara Villalba, en reemplazo de la señorita Ana Roqué, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". — Nombrando Jefe y Ayudante de Taller.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08605. — 684. — 2.ª 21. — Encontrándose vacante en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" los cargos de Jefe y Ayudante de Taller de Fundición, y siendo imprescindible su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", Jefe de Taller de Fundición, al actual Ayudante del mismo, señor César Pavesio, en lugar del señor Carlos Ser, que se jubiló, y Ayudante de Taller de Fundición, a los señores Ernesto Borello y Francisco Simari, en reemplazo de los señores Pavesio, ascendido, y Serafín Rela, jubilado, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08606. — 685. — 2.ª 22. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios que viene prestando desde el 1.° de Enero del corriente año, el señor Luis Alberto Vallejos, como profesor de Ciencias y Letras (seis horas), en la Sección Comercial de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Haciendo extensivo el nombramiento de un Fiscal a una nueva causa

Buenos Aires, Agosto 3 1de 1932.

08638. — 3.241. — Visto el presente expediente, Reservado C. 1958|932 (D. G. P.), iniciado por el señor Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, el Decreto de 18 de Agosto de 1932, (Boletín Militar 9147, 1.ª Parte), y lo informado por el señor Director del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase extensivo para la causa seguida al Teniente R. S. R., don Eriberto Segarra, el Decreto de fecha 18 de Agosto de 1932, (Boletín Militar 9147, 1.ª Parte), por el cual se nombra al señor Coronel don Domingo J. Porta, Fiscal ad-hoc del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, en la causa seguida al Oficial de Administración de 4.ª, don Julio E. Philipps.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
M. A. RODRIGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08633. — 3.242. — Habiendo llegado al límite de edad que determina el artículo 4.°, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, y encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el N.° 18 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente Reservado M. 1923|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad que determina el artículo 4.°, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, al Maestro de Banda de 2.ª, Alois Moravec, (Clase 1880, Matrícula 0.009.318, Distrito Militar 1), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", con goce del cincuenta y ocho por ciento (58 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13 del Título y Ley citados, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar diez y siete años, cuatro meses y veintiséis días (17 años, 6 meses y 26 días), sus servicios simples, y por abono de campaña un año, cuatro meses y veinte días (1 año, 4 meses y 20 días), que sumados forman un total de diez y ocho años once meses y diez y seis días (18 años, 11 meses y 16 días), sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
M. A. RODRIGUEZ

Aumentado pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08517. — 3.243. — Visto el expediente V. 11.316|932, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntese la pensión de retiro que goza actualmente por decreto de fecha 31 de Marzo de 1927 (B. M. N.° 7611, 1. Parte), el señor General de División don Nicolás A. de Vedia, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 6 años, 8 meses y 2 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 57 años, 11 meses y 21 días (cincuenta y siete años, once meses y veintiún días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRIGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08622. — 3245. — Visto el expediente G. 27.435|931, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntese la pensión de retiro que goza actualmente por Decreto de fecha 22 de Febrero de 1927, inserto en el Boletín Militar N.° 7579, 1.ª Parte, el Mayor (R. S. R., D. Fermín Giraud, por los nuevos servicios prestados después de la última modificación de la misma, 4 años, 6 meses y 27 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 34 años, 10 meses y 16 días (treinta y cuatro años, diez meses y diez y seis días) de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08620. — 3244. — Visto el expediente M. 11.710|932, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntese la pensión de retiro que goza actualmente por Decreto de fecha 22 de Noviembre de 1922, inserto en el Boletín Militar N.° 6330, 1.ª Parte, el Teniente Coronel (R. A.), D. Ceferino F. Méndez, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 2 años, 4 meses y 17 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 40 años, 11 meses y 4 días (cuarenta años, once meses y cuatro días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencias

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08636. — 3246. — Visto el expediente I. 5877|929, Cdc. 3, (D. G. P.), lo establecido en el Superior Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.° 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres años de licencia, para residir en Génova, Italia, a los pensionistas militares Carlos Victoriano y Angela María Imizcoz.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Indulto.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08616 — 3247. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Carlos Sánchez (C. 1906, D. M. 15, M. N.° 7.301.790), del Regimiento de Gendarmería, (Exp. S. N.° 35.873|930, "Cde. 5", D. G. P.), (S. N.° 467|927, "Cde. 8", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase por el tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Carlos Sánchez, debiendo de inmediato ser puesto en libertad e integrar el tiempo de servicio que le falte, (B. M. N.° 8841, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. A. RODRIGUEZ

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N°. 9675 (R. L. M. 4) Se le hace una supresión y un agregado al N.° 82.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08641 — 3248. — Visto el presente expediente E. N.° 10.261|925, Cdc. 1 (M. G.), y lo informado por el Estado Mayor General e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímase en el N.° 82 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), en el primer renglón de la página 57, las palabras "y de Gimnasia y Esgrima, (en este último destino, no podrán permanecer más de dos años)".

Art. 2.° — Agréguese en el mismo N.° 82, en el octavo renglón de la página 57 y a continuación de la palabra "Topográfica", lo siguiente: "Escuela de Gimnasia y Esgrima (en este último destino, no podrán permanecer más de dos años)".

Art. 3.° — El Estado Mayor General del Ejército formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en le Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

JUSTO

M. A. Rodriguez

Ministerio de Agricultura

Decreto recaído en Exp. 4612—932, designando al actual Director Interino de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura Ing. don Alfredo G. Galmarini para que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, suscriba en representación del Gobierno de la Nación la escritura de las dos hectáreas adquiridas por la citada repartición.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

Decreto N.° 8440 — 731. — Expediente 4612 — 932. — Visto que por decreto de fecha 27 de octubre de 1930 dictado por expediente 117394-930 se designó al entonces Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, don Martín Gil a efectos de que gestionara de la sucesión del Coronel don Manuel Fernández Oro el reconocimiento de las dos hectáreas de terreno donadas oportunamente por el causante con destino a la instalación de un observatorio en Cipolletti (Río Negro), como igualmente procediera a la escrituración de las otras dos hectáreas adquiridas por la citada repartición en el mismo punto, y

Considerando:

Que habiendo el señor Martín Gil dejado de pertenecer al personal de la citada repartición corresponde designar al funcionario que en representación del Gobierno de la Nación procederá a la escrituración de las dos hectáreas adquiridas por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología y gestione también el reconocimiento de las otras dos donadas oportunamente por el causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al actual Director Interino de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, Ingeniero don Alfredo G. Galmarini para que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, suscriba en representación del Gobierno de la Nación la escritura respectiva de las dos hectáreas adquiridas por la citada Repartición al Coronel don Manuel Fernández Oro, situadas en Cipolletti (Territorio del Río Negro).

Art. 2.° — Autorízase igualmente al citado funcionario para que gestione del Síndico de la sucesión del causante el reconocimiento de las otras dos hectáreas donadas oportunamente por el Coronel Fernández Oro, situadas en el mismo punto a que se refiere el Art. 2.° del citado decreto de fecha 27 de Octubre de 1930.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura.

JUSTO

Antonio de Tomaso

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ahorro Postal. — Habilitaciones y anulaciones de Agencias para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

111-19082-C-1932. — Visto lo solicitado en el presente expediente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 23 de junio ppdo., habilitando y anulando como Agencias para las operaciones de dicha Caja, las Oficinas de Correos que a continuación se expresan:

Nuevas habilitaciones:

Estafeta de "Aguas Buebas" (Pampa) bajo la designación de Agencia K-33.

Estafeta "Abbott" (Buenos Aires) bajo la designación de Agencia AA-6.

Habilitación anulada:

Oficina de Correos, Sucursal 1. -Villa María (Córdoba) bajo la denominación de Agencia D-173.

Hágase saber, publíquese y archívese.

Melo

Chaco, Gobernación. — Nombrando Comisionado Municipal en P. Roque S. Peña, a don E. Nardelli.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Resolución N.° 112. — Hallándose vacante el cargo de Comisionado Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Nombrar Comisionado Municipal de Presidencia Sáenz Peña, Territorio del Chaco, al señor Esteban Nardelli.

2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

Melo

Formosa, Gobernación. — Prórroga a la licencia acordada al Comisario, don E. Pereiro.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

Resolución N.° 113.-Exp. 23678-F-932 —Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación de Formosa

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia, por 30 días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa, señor Emilio Pereiro.

2.° — Comuníquese, tómese razón y previo la reposición del sellado que corresponda, archívese.

Melo

Higiene, Departamento. — Sobre multas aplicadas a las Farmacias por infracción al Art. 48 del decreto R. de la Ley 4687.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

Resolución N.° 114—Exp. 5430—C—1932. — Visto el presente expediente por el que El Centro de Idóneos y Auxiliares de Farmacias solicitan la condonación de las multas impuestas por el Departamento Nacional de Higiene a numerosas farmacias de la Capital, por infracción al artículo 48 del decreto reglamentario de la Ley N.° 4687 y

Considerando:

Que las mencionadas multas han sido impuestas de conformidad a las disposiciones de la Ley 4687 que es la que establece en su artículo 6.°, que de la resolución que dicte el Departamento de aplicación podrá apelarse de sus resoluciones ante el Juez del Crimen o letrados respectivos;

Que por otra parte las multas no han sido impuestas a los idóneos ni a los auxiliares por infracción al artículo 48 sino a los farmacéuticos, responsables de las infracciones según el texto expreso de la Ley 4687;

Atento a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Notifíquese a los recurrentes que deben ocurrir ante quien corresponda y archívese previa reposición del papel sellado correspondiente.

Melo

Higiene, Departamento. — Designando con el nombre de doctor J. M. Iñarra, la Estación Sanitaria de San Luis.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

Resolución N.° 115.— Expediente N.° 18293—H—1932. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se designe con el nombre del doctor José Míguez Iñarra, a la Estación Sanitaria de San Luis, situada en la Provincia del mismo nombre, y

Considerando:

Que la actuación profesional del doctor José Míguez Iñarra, fallecido el 10 de junio ppdo., en actos del servicio mientras atendía a los enfermos atacados del terrible mal de neumonía pestosa, constituía un verdadero sacerdocio en beneficio de la clase menesterosa, como médico de Dispensario de la Estación Sanitaria de San Luis,

En mérito de las consideraciones expuestas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para designar con el nombre del doctor José Míguez Iñarra, a la Estación Sanitaria de San Luis, ubicada en la provincia del mismo nombre.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Melo

La Pampa, Gobernación. — Licencia al agente de Policía, don J. I. Alonso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Resolución N.° 116. — Expediente N.° 30166—P—1931. — Visto lo solicitado; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de 24 de noviembre de 1924,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al agente de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Juan Ismael Alonso.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado correspondiente, archívese.

Melo

La Pampa, Gobernación. — Prórroga a la licencia acordada al Oficial de Policía, don F. J. Mater.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

Resolución N.° 117. — Visto lo solicitado y atento las razones invocadas por el recurrente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia por 15 días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Oficial de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, señor Félix J. Mater.

2.° — Hágase saber, tómese razón y previo la reposición del sellado correspondiente, archívese.

Melo

Los Andes, Gobernación. — Adquisición de forrajes

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

118. — 17.053-L-932. — Visto este expediente por el que la Gobernación de Los Andes solicita habilitación de una partida especial para la adquisición de forraje con destino al ganado mular perteneciente a esa Gobernación;

Considerando:

Que la partida para gastos asignada en el presupuesto del corriente año, para la Gobernación de Los Andes, ha sido reducida en forma tal que no alcanza para solventar los gastos que origina el mantenimiento de ese ganado; siendo, además, de urgencia remediar esta situación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (150.— m|n.) mensuales, a contar del 1.° del corriente, para la adquisición de forrajes con destino al ganado perteneciente a la Gobernación de Los Andes.

2.° — El presente gasto se imputará al inciso 19, ítem 2, partida 13 del presupuesto vigente.

3.° — Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos, comuníquese y archívese.

Melo

Misiones, Gobernación. — Prórroga de licencia al Subcomisario de Policía, don G. Perelli Darritchon.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

119. — Expte. 22.478-P-932. — Visto lo solicitado y atento las razones invocadas por el recurrente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia por cuatro meses, sin goce de sueldo, por razones particulares, al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de Misiones, señor Gerardo Perelli Darritchon.

2.° — Hágase saber, tómese razón y archívese.

Melo

Neuquén, Gobernación. — Prórroga a la licencia acordada al Subcomisario, don J. M. Coscia.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

120. — Expte. 22.018-C-932. — Visto lo solicitado y atento las razones de salud, invocadas por el recurrente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia por 30 días, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, señor José M. Coscia.

2.° — Hágase saber, tómese razón y archívese.

Melo

Policía de la Capital. — Suspendiendo en sus funciones al Auxiliar don P. A. Longo y al Inspector don F. Mendiluce.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

121. — Expte. 22.570-P-932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital solicita se suspenda en sus funciones por el término de 20 y 10 días, sin goce de sueldo, al Auxiliar 1.° (Auxiliar) Pascual Antonio Longo y Auxiliar 3.° (Inspector), Francisco Mendiluce, del Cuerpo de Bomberos de la Capital, respectivamente, en mérito a faltas cometidas en actos del servicio;

Atento a lo informado por la expresada Dependencia,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de veinte (20) y diez (10) días, sin goce de sueldo, al Auxiliar 1.° (Auxiliar), don Pascual Antonio Longo y Auxiliar 3.° (Inspector), don Francisco Mendiluce, del Cuerpo de Bomberos de la Capital, respectivamente

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Melo

Río Negro, Gobernación. — Denegando el pedido formulado por el Subcomisario, don C. Funes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

122. — Expte. 18.947-R-932. — Visto lo solicitado; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

1.° — Deniégase el pedido formulado por el ex Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, señor Carlos Funes, respecto á la devolución del descuento del 50 o|o, experimentado por sus haberes del mes de Marzo de 1932.

2.° — Comuníquese, hágase reponer el sellado por intermedio de la Mesa de Entradas del Ministerio y archívese.

MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Mac Call J. y Cía. — Negando devolución en concepto de adicional de 10 o|o a una partida de té.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2479. — Expte. 12.207-M-931. — R. V. N.° 888. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., solicitando devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de adicional 10 o|o a una aprtida de té importada sin envoltura inmediata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación practicada por la Aduana es la que corresponde en razón de haberse efectuado el recargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N.° 11.281, circunstancia que hace improcedente el presente reclamo;

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Swift de La Plata. — Negando devolución derechos materiales "de consumo".

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2480. — Expte. 10.622-C-931. — R. V. N.° 889. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de Rosario, en concepto de derechos de importación por pintura y hojalata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como se ha dejado establecido en diversas oportunidades (Marzo 20 de 1924, Septiembre 4 de 1925, Julio 11 de 1928), los materiales de que se trata son los llamados de consumo o renovación, y por lo tanto, no comprendidos en la franquicia que acordaba el Art. 4.° de la Ley 11.281, que rige el caso;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Parodi Fernando. — Negando confirmatoria por el P. E.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2481. — Expte. 4349-P-932. — R. V. N.° 890. — Vista la presentación del señor Fernando Parodi, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de fecha Mayo 9 del corriente año, que no hace lugar a la anulación del cargo N.° 11.275 D., formulado en concepto de diferencia de servicios de mercaderías subastadas y que el producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el requisito de un Decreto del Poder Ejecutivo, procede de acuerdo a la Ley 3952, de demandas contra la Nación, como un medio de certificar que se ha agotado el procedimiento contencioso administrativo, pero no para deducir apelaciones improcedentes;

Que, el interesado sólo tendría el recurso de acudir a la justicia en demanda ordinaria de repetición y en este sentido, sólo cabría decreto una vez que hecho efectivo el cargo, solicitara la devolución de las sumas abonadas;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Houlder Brothers. — Modificando cargo por falta de un bulto

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2482. — Expte. 8460-H-930. — R. V. N.° 891. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers, en la que pide se modifique el cargo N.° 10.375, formulado por la Aduana de la Capital, por falta de un bulto, constatado por la de Rosario en la guía de tránsito N.° 386, y al que se le fija un valor de 500 o|s.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso la Aduana aceptó la guía de tránsito sin que en ella se diera cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 672 de las Ordenanzas de Aduana;

Que de haberse exigido la guía de acuerdo a las normas legales establecidas, no hubiere habido dificultad alguna en la identificación del bulto faltante;

Que el Art. 59 de la Ley 11.281 no es de aplicación al caso de autos, desde que él se refiere a la aplicación de una pena que la estima en $ 500 o|s. para los bultos contrabandeados, cuyo contenido no puede conocerse, pero no para fijar valor a un bulto documentado y faltante;

Que no corresponde aplicar las disposiciones del artículo 43 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, pues ellas rigen para las manifestaciones de despacho a plaza;

Que en tal virtud es de equidad aceptar como valor del bulto que faltó, el que fija la Junta del Ramo, o sea en $ 5 o|s.;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Modifícase el cargo que se recurre en el sentido expresado en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Minetti Juan. — Negando devolución derechos por tuercas y bulones de hierro.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2483. — Expte. 269-M-930. — R. V. N.° 892. — Vista la presentación del señor Juan Minetti, en la que pide devolución de los derechos pagados por tuercas y bulones de hierro, inclusive los tirafondos, con destino a la construcción de una fábrica de cemento, materiales de renovación y consumo, que se introdujeron a plaza por despacho de directo N.° 189.141 del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como reiteradamente lo ha dejado establecido este Ministerio, los materiales de renovación o gasto, llamados comúnmente de consumo, no gozan de la franquicia que acuerda el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281 y el Acuerdo de 14 de Febrero de 1931;

Que de las informaciones producidas, resulta ser de esa condición la mercadería de que se trata, en virtud de lo cual no es posible acceder a lo pedido;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos

ALVARADO

Liebig's Extract of Meat Co. Ltd. — Concediendo devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2484. — Expte. 7225-L-929. — R. V. N.° 894. — Vista la presentación de la Liebig's Extract of Meat Co. Ltd. en la que pide devolución de los derechos pagados ante la Aduana de Colón, por tejido de lana no mencionado en otras partidas, especial para filtrar jugos o caldos concentrados en su fábrica de extracto de carne, que se despachó por manifiesto N.° 217 del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, en las resoluciones de Diciembre 20 de 1926 y Octubre 9 de 1928, declaró que estaban comprendidas en el beneficio que consagra el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281, las telas de algodón y cáñamo para filtros en ingenios de azúcar, y el tejido de pita cruda para filtros en máquinas en un establecimiento análogo al de que se trata, donde se elabora materias primas de producción nacional;

Que, en esta virtud, tratándose en el presente caso de un tejido semejante a los a que se refieren las resoluciones que se citan, habiéndose llenado en su oportunidad los requisitos estatuídos por la reglamentación de la Ley 11.281, y pagádose bajo protesta los derechos de que se reclama, es de equidad acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que cargue los materiales de referencia en la cuenta de la peticionante; formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

ALVARADO

Centro Despachantes de Aduana. — Sobre formulación de cargos y reparos por deficiente manifestación.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2485. — Expte. 6652-C-929. — R. V. N.° 893. — Vista la presentación del Centro de Despachantes de Aduana, en la que pide se disponga que los reparos por deficiente manifestación, no se formulen por la Contaduría General sin la previa consulta de la Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Aduana, por medio de cargos, como la Contaduría General, por reparos, tratan de salvar los errores en que se haya incurrido en los documentos de despacho, cumpliendo así con disposiciones legales que les están encomendadas;

Que, por otra parte, los reparos pueden ser observados haciéndose las objeciones que de acuerdo a derecho corresponden;

Que, finalmente, con el procedimiento actual no sufren entorpecimiento al guno los despachantes, desde que, como lo informa la Dirección General de Aduanas, se aplica estrictamente la resolución de 24 de Noviembre de 1927:

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para su notificación a la entidad peticionante y a los demás efectos.

ALVARADO

Louis Dreyfus y Cía. — Concediendo prórroga para mantener almacenada varias partidas de oleaginosos, en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2486. — Expte. 5568-D-1932. — R. V. N.° 895. — Vista la presentación de la firma Louis Dreyfus y Cía., en la que pide se le conceda prórroga para mantener almacenadas en el Puerto de Mar del Plata, varias partidas de oleaginosos, cuyos plazos están próximos a vencerse; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de las informaciones producidas, existen sitios disponibles, en el citado puerto, para almacenamiento de cereales, en cuya virtud es posible acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese un nuevo plazo de ciento veinte días para mantener en depósito el cereal de que se trata, prévio pago del almacenaje devengado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Di Lisio Raúl. — Negando devolución derechos aparatos automáticos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2487. — Expte. 443-D-931. — R. V. N.° 896. — Vista la presentación del señor Raúl Di Lisio, en la que pide devolución de los derechos de importación pagados por diversos aparatos automáticos destinados a ensayarlos en cines y teatros, objetos que luego reembarcó a Montevideo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente por solicitud número 1756-D-930, pidió caucionar los derechos correspondientes, pero antes de ser resuelta por la Aduana su petición, canceló el despacho de importación retirando la mercadería, que luego reembarcó;

Que, el hecho de no haber el recurrente esperado el pronunciamiento correspondiente a su petición, en los términos de los Arts. 29 y 30 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, debe interpretarse como un desistimiento de su gestión;

Que, en consecuencia, el presente reclamo no puede prosperar,

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. de Aguas Corrientes de Bahía Blanca. — Negando dvolución derechos por materiales.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2488. — Expte. 5832-C-931. — R. V. N.° 897. — Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca, en la que pide devolución de lo abonado por derechos de diversos materiales para obras públicas, documentados a despacho directo N.° 447 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281 y Acuerdo de 14 de Febrero de 1931, acuerdan liberación de derechos a los materiales destinados a obras públicas de salubridad, y aguas corrientes;

Que los cuestionados no pueden reputarse comprendidos en dicha franquicia, por cuanto se trata de artículos de consumo o renovación;

Que, por otra parte, el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte de los interesados, en los casos de despacho de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción, aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y para que, interponiendo el presente pedido, una reconsideración a lo resuelto por la citada Aduana en Mayo 19 de 1931, exija la reintegración del sellado correspondiente al escrito de presentación de fojas 1.

ALVARADO

Neyra Hnos. y Larenze. — Negando facilidades para el despacho de embarcaciones con piedras.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2489. — Expte. 553-N-930. — R. V. N.° 898. — Vista la presentación de los señores Neyra Hnos. y Lorenze, en la que piden se disponga que la Aduana de Concepción del Uruguay, liquide mensualmente los derechos correspondientes a las importaciones de piedras, en varias embarcaciones, que efectúan desde la República Oriental del Uruguay, con destino a la fábrica de cal

que poseen en las inmediaciones de dicha Aduana; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo hace constar la Aduana el pedido que se formula acarrearía deficiencias en la contabilidad, lo que corrobora la Contaduría General;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Concepción del Uruguay a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Swft de La Plata. — Negando devolución derechos de importación por materiales.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2490. — Expte. 3312-C-931. — R. V. N.° 899. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, en la que solicita la devolución de lo abonado, bajo protesta, ante la Aduana de Rosario, en concepto de derechos de importación de diversas partidas de materiales destinados a su industria frigorífica, documentadas en despachos Nros. 708, 709, 710, 717, 896, 897 y 1048 del año 1931, por considerar que corresponde su liberación de acuerdo con el Art. 4.°, inciso 17 de la Ley 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como se ha dejado establecido en diversas oportunidades (Marzo 20 de 1924, Septiembre 4 de 1925, Julio 11 de 1928), los materiales de que se trata, son de los llamados de consumo o renovación, y por lo tanto no comprendidos en la franquicia que acordaba el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281, que rige el caso;

Que todos los artículos a que se refieren las presentes actuaciones (tejidos de algodón, delantales, barniz, pintura, caños de goma, termómetros, etiquetas, hojalata, etc.), encuadran en la categoría mencionada, y son ajenos al concepto de maquinarias, no correspondiendo acordar la devolución que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Pascuali Conrado. — Obligando pagar los derechos por lo manifestado, aunque no llegó.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2491. — Expte. 1225-P-931. — R. V. N.° 900. — Vista la presentación del señor Conrado Pascuali, en la que pide se le exima del pago de los derechos correspondientes a 56 kilos de seda que faltaron al procederse a la verificación del cajón en que venían; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se pide a despacho, entre otros, un cajón con 106 kilos de seda, y al procederse a la verificación, se constató que faltaban 56 kilos, que habían sido substituídos por efectos sin valor;

Que, habiéndose probado que dicho cajón llegó a la aduana en perfectas condiciones, con sus sunchos y broches intactos, no puede su contenido ser sustraído en el depósito, como lo asevera el interesado;

Que el cobro de derechos por lo manifestado, es procedente y se ajusta a lo dispuesto en el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Silva Aníbal. — Negando devolución derechos, exceso de equipajes

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2492. — Expte. 6937-S-931. — R. V. N.° 901. — Vista la presentación del señor Aníbal Silva, en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos por exceso de equipajes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cobro de los derechos efectuados por la Aduana, proceden por estar de acuerdo con las disposiciones en vigor y que rigen el caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Tau Julio C. — Negando devolución de derechos por un filtro de cobre

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2493. — Expte. 5876-T-929. — R. V. N.° 902. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de los derechos pagados por un filtro de cobre empleado en una licorería donde se elabora "vermouth", derechos que se pagaron mientras se tramitaba la solicitud de libre despacho N.° 940-T-929, resuelta favorablemente por la Aduana, por entender que la franquicia encuadra en las disposiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ley y artículo citados, en vigor en la fecha del despacho, estaban liberados de derechos, entre otros, las máquinas y materiales destinados a los establecimientos que elaboran materias primas de producción nacional;

Que el establecimiento donde se colocó dicho filtro no elabora materia prima de producción nacional, sino que emplea en su industria una materia ya elaborada, con la que fabrica el "vermouth";

Que, como se dijo en la resolución de Abril 18 de 1928 (R. V. N.° 552), la Ley favorece a los establecimientos que elaboran materias primas, es decir, a los que preparan las primeras materias que han de ser utilizadas después por otras industrias, pero no a los que emplean materias primas ya elaboradas, como es el establecimiento donde se colocó el filtro;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Grassano Mario. — Negando devolución en concepto de multa

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2494. — Expte. 6358-G-931. — R. V. N.° 903. — Vista la presentación del señor Mario Grassano, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de muelle por el vapor "Arantzazú Mendi", que operó en el Puerto de San Lorenzo, jurisdicción de la Aduana de Rosario, en los muelles de propiedad de la firma Bunge y Born; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Octubre 28 de 1929, se autorizó a al firma Bunge y Born a construir un embarcadero en terrenos de su propiedad, en Puerto Granaderos;

Que por el mismo decreto, en el art 2.°, inciso h), se dejó establecido que el impuesto de entrada permanencia y muelle, los cobrará el Estado en la forma que dispongan las leyes respectivas.

Que el hecho de haberse autorizado a la firma Bunge y Born, por Decreto de Abril 4 del corriente año, a percibir esos impuestos, no puede hacer variar la presente situación, desde que el Estado los percibió cuando estaba obligado a ello;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar bien percibido el impuesto de que se reclama.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana. — Formulando cargo, partida de hilados, falta de comprobación de destino.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2495. — Expte. 4270-C-928. — R. V. N.° 904. — Vistas estas actuaciones iniciadas por la Aduana de la Capital, con motivo de no haber sido posible efectuar la comprobación de destino de una partida de hilados introducidos en el año 1926, por la firma J. Steinsehraber, con el beneficio del menor derecho del 5 o|o, en razón de su destino al telar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las constancias necesarias para poder comprobar la correcta inversión de los hilados en cuestión ,obran en los libros comerciales presentados a juicio por la firma de que se trata;

Que, a pesar de las numerosas diligencias practicadas al efecto, no ha sido posible dar con los referidos libros, circunstancia que obliga a formular sin más trámite el cargo correspondiente;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule el cargo que corresponda, intimando su inmediata cancelación bajo apercibimiento de iniciarse acción judicial en caso de no hacerse efectivo.

ALVARADO

Delegación del Automóvil Club de Mendoza. — Permitiendo renovar letras caucionales, a su vencimiento.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2496. — Expte. 5581-A-932. — R. V. N.° 905. — Vista la presentación de la Delegación del Automóvil Club de Mendoza, en la que pide se le permita a su vencimiento, renovar las letras que otorgó en caución de los derechos correspondientes a un camión y un automóvil que se exportaron temporalmente a Chile; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de renovación se funda en el hecho de estar suspendido el servicio del Ferrocarril Trasandino, como asimismo el tránsito terrestre, debido a la nieve;

Que, si bien los plazos son improrrogables para estas operaciones, la causal apuntada debe considerarse de fuerza mayor, para resolver equitativamente el pedido formulado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que, si a la fecha del vencimiento de las letras otorgadas, subsisten las mismas causas que impiden el retorno de los vehículos citados, otorgue la renovación de las mismas por el término de ciento ochenta días, y a los demás efectos.

ALVARADO

André Boyer. — Negando exención de impuesto a pasajes

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2497. — Expte. 12.115-B-931. — R. V. N.° 906. — Vista la presentación del señor André Boyer, en la que pide exención de impuesto establecido por la Ley 11.283, a los pasajes de los señores René Bares y señora; Philippe A. Crozier; León Lagache, Gustavo Gounouilhou, Germaine Gounouilhou, Marie Pegeot y Guillermo Madero, en calidad de turistas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley citada, fija el impuesto de referencia con carácter general, y la única excepción establecida es la que se refiere a los pasajes de los diplomáticos extranjeros, siempre que sus respectivos países otorguen igual tratamiento a los representantes argentinos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda. — Desestimando reclamo interpuesto, resolución de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2498. — Expte. 1024-M-931. — R. V. N.° 907. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en lo que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone pena de dobles derechos sobre la diferencia de peso en cueros, en la solicitud de rectificación N.° 176-C-931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados, en Febrero 6 de 1931, se notificaron de dicha resolución, de la que apelaron el 13 del mismo mes;

Que, en esta virtud, tratándose de un pronunciamiento que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, de conformidad con las leyes en vigor, no es posible pronunciarse sobre el fondo del asunto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase el presente reclamo.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda. — Desestimando reclamo interpuesto, resolución de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2499. — Expte. 8898-M-931. — R. V. N.° 908. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone pena de dobles derecho sobre la diferencia de metraje en vigas de madera, en la solicitud de rectificación N.° 4574-C-A31; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados, en Agosto 21 de 1931, fueron notificados de dicha resolución, de la que apelaron en 17 de Septiembre del mismo año;

Que, en esta virtud, tratándose de un pronunciamiento que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, de conformidad con las leyes en vigor, no es posible pronunciarse sobre el fondo del asunto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el presente reclamo.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Delegación Automóvil Club Agentes de Mendoza. — Cancelando letras, automóviles.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2500. — Expte. 2594-A-932. — R. V. N.° 909. — Vista la presentación de la Delegación del Automóvil Club, Agentes de Mendoza, en la que solicita la cancelación de las letras que firmó en garantía de los derechos de importación, correspondientes a dos automóviles introducidos al país en los términos del

art. 29 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando probado que los automóviles de que se trata, se han destruído en un incendio, es de equidad tener en cuenta esta causal de fuerza mayor para conceder a lo pedido;

Que en cuanto a la pena disciplinaria que se pide para el señor Julio C. Corbalán, Encargado del Resguardo de las Cuevas, es la Dirección General de Aduanas la que debe pronunciarse sobre ella, en virtud de lo establecido en el Decreto de 30 de Julio de 1931, en su artículo 1.°, inciso 12;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cancélanse las letras de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. del Sud. — Cancelando letra, por papel de envolver o embalar, carpetas de hule y papel secante.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2501. — Expte. 7361 —F— 1930. — R. V. número 910. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra número 1320, que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 10668, kilos bruto papel llamado de envolver o embalar y 195 kilos carpetas de hule y papel secante, ordinario, para escritorio; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, segun resulta de autos, el papel de embalar ha sido incluído en la nómina de artículos que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, aprobada por decreto de Diciembre 17 de 1931, por cuyo motivo procede dar por cancelada la letra en lo que a él respecta; no ocurriendo lo mismo en cuanto a las carpetas de hule;

Que, según lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, dicha nómina se ha confeccionado con la intervención de las empresas ferroviarias, consultando ampliamente las necesidades de la explotación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cacélase la letra de referencia en lo que respecta al papel de embalar, debiendo exigirse el pago de los derechos en cuanto a las carpetas de hule.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Buenos Aires Gobierno. — Sobre franquicia a la piedra y arena que se importan para obras públicas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2502. — Expte. 4046 —B— 1931. — R. V. número 911. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en la que consulta si gozan de franquicia la piedra y arena que importan los adjudicatarios en las licitaciones que efectúa, para diversas obras públicas; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Febrero 14 de 1931, gozan de liberación de derechos, los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales hechas por administración;

Que, en consecuencia, en el caso en consulta, en qque los materiales no lo introduce directamente el Gobierno de Provincia, están excluídos de franquicias, a menos de que ésta sea solicitada por ese Estado, y la obra se realice por administración;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Aduanas para su archivo.

ALVARADO

Pinto Antonio. — Tránsito, plazo para la devolución de la tornaguía, mercaderías reembarcadas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2503. — Expte. 5648 —P— 1932. — R. V. número 912. — Vista la presentación del señor Antonio Pinto, acreditado como Despachante de Aduana ante la Receptoría de La Quiaca, en la que pide renovación de la letra caucional número 139 correspondiente al permiso de Tránsito número 77 de 1931, en virtud de no haberse podido obtener a su debido tiempo la tornaguía correspondiente, documento que la Aduana de la Capital ha remitido recién con fecha 21 de Julio del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informa la Receptoría de la Quiaca, con fecha 26 de Julio ppdo., ha recibido la tornaguía correspondiente al tránsito en referencia, con la constancia de haberse efectuado el reembarco el 6 de Agosto de 1931;

Que el plazo para la remisión de la tornaguía a la Aduana expedidora, con las debidas constancias de la operación de reembarco, es el de 3 meses que indica el artículo 48 in fine del Reglamento de Julio 18 de 1912, siendo ello de rigor en virtud de lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley N.° 11.248, a efectos de computar almacenaje;

Que, habiéndose probado que las mercaderías de referencia llegaron a la Aduana de la Capital y fueron embarcados, conforme, al exterior, procede cancelar la letra,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cancélase la letra de qque se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos, y para que teniendo en cuenta lo establecido en los considerandos adopte las medidas del caso a fin de que las Aduanas no demoren la devolución de las tornaguías.

ALVARADO

Pinto Antonio. — Tránsito, plazo para la devolución de la tornaguía, mercadería reembarcadas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2504. — Expte. 5647 —P— 1932. — R. V. número 913. — Vista la presentación del señor Antonio Pinto, acreditado como Despachante de Aduana ante la Receptoría de la Quiaca, en la que pide renovación de la letra caucional número 145 correspondiente al permiso de Tránsito número 82 de 1931, en virtud de no haberse podido obtener a su debido tiempo la toranguía correspodiente, documento que la Aduana de la Capital ha remitido recien con fecha 21 de Julio del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informa la Receptoría de la Quiaca, con fecha 26 de Julio ppdo., ha recibido la tornaguía correspondiente al tránsito en referencia, con la constancia de haberse efectuado el reembarco el 6 de Agosto de 1931;

Que el plazo para la remisión de la tornaguía a la Aduana expedidora, con las debidas constancias de la operación de reembarco es el de 3 meses que indica el Art. 48 in-fine del reglamento de Julio 18 de 1912, siendo ello de rigor en virtud de lo preceptuado por el Art°. 12 de la Ley 11.248 a efectos de computar almacenaje;

Que, habiéndose probado que las mercaderías de referencia llegaron a la Aduana de la Capital y fueron embarcadas, conforme, al exterior, procede cancelar la letra;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos, y para que teniendo en cuenta lo establecido en los considerandos, adopte las medidas del caso a fin de que las Aduanas no demoren la devolución de las tornaguías, para evitar la repetición de cuestiones de la índole qque ha motivado estos actuados.

ALVARADO

Peters Hnos. — Negando devolución derechos, bordalesas de vino.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2505. — Expte. N.° 6198 —P— 1932. — R. V. número 914. — Vista la presentación de la firma Peters Hnos. en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital en los derechos correspondientes a 15 bordalesas de vino introducidas a plaza por despacho de directo número 8144, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación practicada es la que corresponde de acuerdo a la norma existiendo en el momento del despacho;

Que por otra parte el artículo 148, de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cia. Ferrocarril Rosario a puerto Belgrano. — Concediendo renovación letra caucional hasta tanto se resuelva en definitiva el Expte. N.° 6168—F— 1932.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2506. — Expte. N.° 5233 — 1932. — R. V. número 915. — Vista la presentación de la Compañía de Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, en la que pide renovación de la letra número 33, que firmó ante la Aduana de Rosario en caución de los derechos correspondientes a materiales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose en trámite el Expte. N.° 6168 —F— 1932, por el que la Empresa recurrente gestiona la anulación de la letra de que se trata, y hasta tanto este Ministerio de pronuncie en definitiva, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de 180 días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Minuto Luis T. — Concediendo devolución derechos de guinche que no utilizó en un despacho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2507. — Expte. 5155 —M— 1931. — R. V. número 916. — Vista la presentación del señor Luis T. Minuto, en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de guinche por unas mercaderías que llegaron en vagones cerrados, documentadas a despachos números 60.642, 67.436, 89.088, 99.619, 126.918 y 151.955; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, resulta, que sólo una partida, la documentada en el despacho número 60.642, no utilizó el guinche por imposibilidad material de prestarlo, no así las demás, que utilizaron dicho elemento;

Que, en consecuencia, y de conformidad con la planilla de contraliquidación conformada por la Contaduría General, sólo corresponde devolución de lo abonado en el despacho número 60.612;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de ($ 9,55 m/n.), nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que corresponden por el concepto expresado en los considerandos y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección Administración a sus efectos.

ALVARADO

Pedro Cirer. — Concediendo devolución derechos a retales de cueros.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2508. — Exp. N.° 10.259 —C— 1931. — R. V. número 917. — Vista la presentación del señor Pedro Cirer, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 %, a retales de cuero para la fabricación de botas de vino, introducidos a plaza por manifiesto de depósito número 139.694, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Febrero 25 de 1931, establece el derecho de 40 %, entre otras mercaderías, a las manufacturas de cuero, exceptuando del mismo a las botas para vino;

Que, en esta virtud, lógico es inferir que, si esa mercadería, manufacturada, tributa un menor derecho, los cueros para confeccionar esa clase de botas, corren la misma suerte;

Por tanto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

ALVARADO

E. A. Comercial e Industrial «Antonio Ferro e Hijos» Ltd. — Sobre cobro de arrendamiento a materiales que se depositan en terrenos particulares.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2509. — Expte. 1255 —F— 1931. — R. V. número 918. — Vista la presentación de la E. A. Comercial e Industrial «Antonio Ferro e Hijos» Ltd., en la que piden no se les cobre arrendamiento por los materiales que depositan en terrenos de propiedad privada, contiguos a la concesión que se les acordó por decreto de Octubre 4 de 1926, sobre construcción de un muelle e instalación de dos guinches, en la Ribera Norte del Riachuelo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de autos ha quedado establecido que el terreno de referencia no pertenece al Fisco, por cuyo motivo no debe liquidarse arrendamiento, pero sí, los interesados, deben dejar expedita una franja de 10 metros, frente al muelle, con destino al tránsito,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento, y a los demás efectos.

ALVARADO

Maggio Juan. — Negando devolución diferencia derechos entre el 5 y 25 %, hierro sin trabajar en chapas canaletas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. 2510. — Expte. 6140 —M— 1930. — R. V. número 919. — Vista la presentación del señor Juan Maggio, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 %, a hierro sin trabajar en chapas canaleta, que se introdujeron a plaza por manifiesto de depósito número 176.885, del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de mercadería no tarifada, la comprende el derecho de 25 %, que determina la Ley N.° 11.281, en su artículo 2.° inc. 5.°, puesto que carece de similares con un derecho menor, no pudiendo reputarse tales el hierro en lingotes, barras o planchas, ni el hierro palanquilla o tocho, ni fleje de hierro galvanizado, desde que todos estos elementos son sin trabajar;

Que, en consecuencia, no procede el reclamo interpuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Malvar Alfredo. — Libre retorno partida tabaco que se exportó a Italia.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2511. — Expte. 2599 —M— 1932. — R. V. número 920. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide se libere de derechos a catorce (14) cajones tabaco que retornan al país y que se exportaron a Trieste (Italia), por boleto de embarque número 15.545, con fecha 23 de Junio de 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del informe requerido al Ministerio de Agricultura, resulta suficientemente comprobado que se trata, sin lugar a dudas, de tabaco típico del país;

Que, atento esa circunstancia, y aun cuando no se trate precisamente de mercadería de fabricación nacional sino de producción nacional, es de equidad aplicar al caso lo dispuesto en el artículo 25º de la Ley N.º 11.281, en cuya virtud y probado como está que el retorno se realiza antes del año de su exportación, corresponde acceder a lo pedido como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre retorno que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Alvarado

Barkirgian y Cía. — Devolución derechos mercadería averiada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2512. — Expte. 3041 —B— 1931. — R. V. número 921. — Vista la presentación de la firma Bakirgian y Cía., (Bs As.) Ltd., en la que solicita devolución de los derechos correspondientes a parte de una mercadería documentada a despacho número 35.119 de 1931, y que resultó averiada por efectos de la lluvia en el depósito fiscal donde se encontraba almacenada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que resulta probado que la avería se produjo por defecto peculiar e inherente al propio depósito, siendo de aplicación al caso las disposiciones del artículo 293, de las Ordenanzas;

Que la avería producida ha sido verificada por la Aduana, y apreciada en un 25 %, de la mercadería contenida en el cajón 51.892, y a esa proporción corresponde ajustar la devolución de derechos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita en la proporción indicada en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva a sus fines ulteriores.

Alvarado

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Negando devolución letra caucional.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2513. — Expte. 920 —F— 1930. — R. V. número 922. — Visto que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, solicita devolución de la letra otorgada por la importación de una máquina barredora para andenes de estación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa el Ministerio de Obras Públicas, la máquina de referencia era indaptable para el objeto a que se le destinaba, habiendo sido transformada en zorra auto-motriz para el transporte de objetos;

Que, por otra parte, dicha máquina no está comprendida en la nómina de los materiales y artículos, que las Empresas de Ferrocarriles acogidas a la Ley 5315, pueden introducir libres en virtud de las disposiciones del Decreto de 4 de Julio de 1911, vigente en la fecha del despacho;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Alvarado

Estados Unidos de Norte América Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

2514. — Expte. 4157 —E— 1932. — R. D. número 543. — Vista la nota de la Embajada de los EE. UU. de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de unas películas cinematográficas, pertenecientes al Profesor de Literatura Hispano Americana de la Universidad de Iowa, doctor D. E. K. Mapes, traídas en el vapor «Western World», las que serán devueltas por la misma Embajada al citado profesor; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cocédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Alvarado

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

No haciendo lugar a pedido de reincorporación

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

2515. — Expte. 4419 —A— 1932. — R. número 402. — Visto el pedido de reincorporación formulada por el ex Capataz de la Aduana de la Capital don Juan Amendolara; resultando de los informes producidos que el interesado fué declarado cesante el 31 de Marzo de 1931, y según constancia, el 23 de Agosto de 1923, se le dió de baja de Peón de los Depósitos Fiscales, por razones de mejor servicio;

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la reincorporación solicitada y vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

Alvarado

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

2516. — Expte. 2031 —R— 1932. — R. número 403. — Vista la presentación de don Jacinto T. Raffo, Químico de la Casa de Moneda, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con una cátedra la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en los días Martes y Jueves de 8 a 9 horas, y los Viernes de 9 a 10 horas; y

Considerando:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 11.30 a 18 horas, los días Lunes a Viernes, y de 9 a 12 horas, los Sábados;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9º del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

Alvarado

Caso de compatibilidad

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

2517. — Expte. 2028 —O— 1932. — R. número 404. — Vista la presentación de don Mario Olivieri Acosta, Abogado del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor con siete horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón», en los días Lunes y Viernes de 9,05 a 9,50 y de 9,55 a 10.40 horas; Martes, de 9,55 a 10,40 horas y Sábados de 8,15 a 9 y de 9,05 a 9,55 horas; y

Considerando:

Que las funciones en el cargo administrativo, son desempeñadas dentro del horario de 14 a 17 horas, debiendo concurrir uno de los abogados de dicha Institución, por turno, de 11 a 13 horas, todos los días hábiles;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9º del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

M. R. Alvarado

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

2.531. — Visto la solicitud que antecede (Expte letra N N.º 5896, M. G.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el tercer párrafo del N.º 21 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Concédase seis meses de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar 6.º (operario), de la Dirección General de Aeronáutica, Genaro Nicolazzo.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodriguez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Aprobando reglamento a los Estatutos de la Asociación «Centro Estudiantes de Ingeniería».

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

Expte. 143 —C— 1932. — Vistos: este expediente, el informe favorable que antecede del Inspector Dr. Méndez Terrero, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4.º del Decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923, la;

Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.º — Apruébase la reglamentación de los artículos 25 y 29, inc. f) de los Estatutos de la Asociación «Centro Estudientes de Ingeniería», aprobados, por las sesiones de Comisión Directiva del 12 de Enero, 22 de Febrero, 17 de Marzo y 26 de Julio próximo pasado, en la forma corriente a fs. 287, de este expediente,

2.º — Anótese en Registro ne asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Gerrico

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de hidrocarburos flúidos en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — Expediente N.º 114.704 - 1928.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Horacio Becar Varela, mayor de edad, argentino, casado, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 66 y Angel L. Sastre, mayor de edad, argentino, casado, industrial, domiciliado en esta Ciudad, calle 25 de Mayo 182, ante el Sr. Director General nos presentamos y decimos: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos flúidos, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado en la parte Noroeste del permiso de cateo D. 848-1920 (904-1927). En breve entregaremos al señor Director General la muestra legal que debemos recibir de Comodoro Rivadavia en estos días. El terreno es propiedad de D. Federico Jacobus Venter, domiciliado en el Distrito de Comodoro Rivadavia. Las minas colindantes son las minas A-1, B-3 y K-1, cuyos respectivos dueños son la "Diadema Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo", la "Antorcha, Sociedad Anónima de Petróleo" y la "Brillante, Sociedad Anónima de Petróleo". Sírvase el señor Director General ordenar el registro de esta manifestación de descubrimiento. Será justicia. (Fdos.) Horacio Beccar Varela. Angel L. Sastre. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las doce horas cinco minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. Julio 20 de 1928. — A minas a sus efectos. (Fdo.) Sobral. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos flúidos en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, efectuado por los señores Horacio Beccar Varela y Angel L. Sastre. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 - 119 del Código de Minería. Julio 5 de 1932. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Julio 6 de 1932. (Fdo.) T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 11 de 1932. Se registró la manifestación de descubrimiento presentada a nombre de los señores Horacio Beccar Varela y Angel L. Sastre, bajo el número 470, folio 156 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e-19 agosto N.º 17.661 v-19 agosto

e-27 agosto N.º 17.661 v-27 agosto

e-6 septbre. N.º 17.661 v-6 septbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o ea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

"LA BONIFICADORA"
S. A. Comercial y de Propaganda
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local social Av. Pte. R. Sáenz Peña 756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar la renuncia de los Directores y Síndicos.
2.° — Modificación del artículo 15 de los Estatutos.
3.° — Designación de Directores y Síndicos.
4.° — Aumento del Capital Social.
5.° — Supresión del artículo 44 de los Estatutos.
6.° — Reconocimiento de socios fundadores.
7.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e6 sept. N.° 17.889 v22 sept.

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios del Centro de Almaceneros, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el 15 del corriente, en la sede social, Presidente Luis Sáenz Peña N.° 242, a las 14 y 30 horas, en primera convocatoria y a las 15 y 30 en segunda, para considerar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del 40° Ejercicio Administrativo, que comprende: Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2.° — Designación de dos socios para firmar y autorizar el Acta de la Asamblea.
3.° — Elección de diez Consejeros Titulares, (seis por tres años, tres por dos años, y uno por uno), seis Consejeros Suplentes, tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco Miembros del Jurado.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1932. — Francisco Suárez, Presidente. — Jesús Blanco, secretario.

e-6 septbre. N.° 17.987 v-7 septbre.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares, por dos años y de tres Directores Suplentes, por un año.
4.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla, con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas, en un Banco o en una Repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-6 septbre. N.° 17.990 v-22 septbre.

H. GOLDENBER LTDA. S. A.
Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

Para el día 26 de Septiembre 1932, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1399,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades y el informe del Síndico.
2.° — Fijar el número de Directores para el nuevo Ejercicio.
3.° — Elección de los miembros del Directorio. Designación del Director Presidente y Síndicos.
4.° — Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e-6 septbre. N.° 17.988 v-26 septbre.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Soc. Anó. de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, Bmé. Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director Titular.
3.° — Elección de dos Directores Suplentes.
4.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis Colombo, Presidente.

e-6 septbre. N.° 17.989 v-26 septbre.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, reunida el día 30 de Octubre de 1931, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.
2.° Retribución del Directorio y Síndico.
3.° Destino a dar al fondo de Previsión y de Reserva Especial.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores Titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e-6 septbre. N.° 17.991 v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se convoca a pedido de los fideicomisarios, a todos los tenedores de debentures de la **Compañía Ferretera Argentina Ltda.**, a la Asamblea que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 14 horas, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la resolución de la Asamblea de la Compañía Ferretera Argentina Ltda. y de la toma de posesión de su administración por el fideicomisario.
2.° Facultar al fideicomisario para la liquidación de la Sociedad, concediéndole amplia autorización de acuerdo a la ley de debentures y dándole las instrucciones que se estimen oportunas.

La Asamblea tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso, esq. Tucumán y Uruguay, y para asistir a ella los señores tenedores de debentures deberán depositarlos en el Banco de la Nación hasta tres días antes de la audiencia y concurrir a ésta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires Agosto 29 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e-7 sept. N.° 17.993 v-23 sept.

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS
"SAN DEMETRIO" BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Con acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Asociación, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en el local calle Gutiérres 2756, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Informe de la Comisión Directiva, sobre los asuntos tratados en el término del ejercicio anterior.
3.° Lectura y aprobación del Balance Anual.
4.° Renovación parcial de la Junta.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Mario Skiadarossis, Presidente. — Stelio Pantolides, Secretario.

c-6 sept. N.° 17.886 v-7 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico.
2.° Aprobación de la Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
3.° Propuesta de distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato el 31 de Octubre de 1932.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre de 5 1932. — Juan B. Mosso, Presidente.

c-6 sept. N.° 17.887 v-22 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

En virtud de lo prescripto por los artículos 41 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria (2.° Convocatoria)**, que se realizará el día 19 de Septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Alberti, 40, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta Asamblea anterior.
2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.
3.° Memoria del presidente y Balance General al 31 de Julio de 1932.
4.° Modificación de estatutos.
5.° Elecciones: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 4 Vocales y 1 Síndico suplente.
6.° Varios.

S. Zub. Vicepresidente. — B. Gorenstein, Secretario.

e-6 sept. N.° 17.890 v-15 sept.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET".

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Director.

v10 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos de este Consejo de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Secretario General.

v6 octubre

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramona Iglesias de Samaniego**, por sí y sus hijos menores, **Carmen, Héctor y Consorcia Silveria**, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Policía de la Capital, don Casimiro Samaniego.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario

v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celmira Gaviola de Lúquez**, del ex jubilado, don Rodolfo A. Lúquez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v8 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **D.ª Regina Behrle de Schulte Brocknoff**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección de Contabilidad del M. de Obras Públicas, don Guillermo Schulte Brocknoff.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v8 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Blanca Day de Sicardi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Félix Sicardi.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v8 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Berthe Breard de Serrano Loza**, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, don Juan Bautistas Serrano Loza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v8 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Cámila Lo Sasso de Avigliano**, en su carácter de viuda del ex Capataz de Caballeriza de la Policía de la Capital, don Carlos Avigliano.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v8 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Fortunata Sánchez de Acosta**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Angel Acosta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario

v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela María R. de Pagalday**, por sí y sus hijos menores, Elsa Angélica, Lilia Esther y Alicia Enriqueta, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Miguel Pagalday.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v8 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carlina Amuchástegui de Freyre** y doña **Blanca Susana Freyre**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Manuel C. Freyre.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario

v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Marcelina Taboada de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Santiago Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario

v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicita ... pensión, doña **Gregoria R. de Martínez**, por sí y sus hijos menores, **Lida Inés, Juan Bernardino, Julio Cirilo y Paula Martínez**, en su carácter de viuda e hijos del ex Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bernardino Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario

v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa P. de Coudouy**, por sí y su hijo menor, **Antonio Ismael**, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don Pablo Coudouy.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario

v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Ezpeleta de Argüello** y doña **Clelia R. Argüello**, en su carácter de viuda e hija, del ex jubilado don José Eleuterio Argüello.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eustasia Casas de Arosa**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Arosa.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Vega de Bobadilla**, por sí y sus hijos menores Marcelino, Juan de la Cruz, Ignacia y Pabla, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Antonio Bobadilla.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario. v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Isabel Chiappa**, en su carácter de hija del ex jubilado don Víctor Luis Chiappa.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Prosecretario.

v8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, **doña María Bermúdez Regueira de Albanellos**, en su carácter de madre del ex Playero de la Policía de la Capital, don Manuel Albarellos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario.

v-8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de le Ley 4349, **doña Marcelina Armas de Veiró, por sí** y sus hijos menores, Oscar Antonio Rodolfo y Elisa Emma Consuelo, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de 3.ª de la Policía de la Capital, don Antonio Enrique Veiró.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario.

v-8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante sta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña Mercedes Domínguez**, en su carácter de hija del ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado, don José Domínguez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario.

v-8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante sta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, **doña Carmen García de Pizarro**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Leovino Pizarro.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario.

v-8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante sta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña Concepción Montesa de Pérez**, por sí y sus hijos menores, Rosa, Manuel Bebel y Lino Pérez, en su carácter de viuda e hijos del ex Oficial de 5.ª mecánico, don Cipriano Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario.

v-8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña María Angélica Castro y doña Clotilde Clementina Castro**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Bonifacio Castro.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario.

v-8 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante sta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **doña Aída Emma Oneto de Iacobucci**, por sí y sus hijas menores Clara Ernestina y María Elena, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Iacobucci.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Prosecretario.

v-8 septbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FEDERICO CLARFELD y Cía. Ltda. S. A.

Aviso:

Por resolución del Directorio, se desiste de la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con las publicaciones del 19 de Agosto y siguientes, debía celebrarse el 9 del corriente, a las 17.30 horas.

El Vicepresidente.

e-1.º sept. N.º 17.860 v-6 sept.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1—574

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas 1840

Autorizada por el P. E., el 16 de Julio de 1923.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 464 500 —
» realizado .... » » 4.9.768 —

Balance al 29 de Febrero de 1932
Correspondiente al 3er. Trimestre del Ejercicio 1931/32

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		14732 —	
Caja:			
En efectivo	6225 63		
Depositado en otros Bancos	22813 63	29069 26	
Clearing			
Descuentos y efectos a cobrar		639527 50	
Adelantos en cuentas corrientes		2864 50	
Adelantos en cuentas caucionadas		73422 42	
Deudores en gestión garantizados			
Deudores en gestión no garantizados			
Préstamos en hipoteca			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		107211 56	
Títulos en cartera		458550 —	
Títulos y acciones			
Valores diversos		1743 42	
Muebles y útiles			
Cartas de crédito			
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		3880 08	
Gastos de iniciación		291 66	
Patente Nacional		23589 73	
Gastos generales			
Dividendo provisorio			
Metalización		59196 —	
Subsidios pagados		45 65	
Explotación inmuebles		2098 40	
Diferencia de cotización títulos		2 00 —	
Construcciones		1 26	
Impuestos			
Ganancias y pérdidas			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —	
Banco de la Provincia de Bs. As.—Títulos y acciones en custodia		458650 —	
Depósito de valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios a comisión			
		1881921 44	

PASIVO

Capital subscripto			464500 —
Fondo de reserva estatutaria			23418 65
Fondo de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			
Depósitos a plazos			
Depósitos en:			
Caja de Ahorros	286907 4[illegible]		
Caja de Ahorros Familia	107625 20		394532 69
Acreedores varios			3977 53
Redescuentos			
Crédito en suspenso			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Operaciones en suspenso			
Hipotecas a pagar			28800 .3
Ganancias y pérdidas			
Intereses y comisiones			45415 76
Multas			4302 2[illegible]
Explotación inmuebles			
Beneficios diversos			1888 85
Intereses y dividendos de títulos y acciones			23151 21
Intereses y comisiones a vencer			
Dividendos a pagar			141 62
Fondo de subsidio y asistencia			415907 02
Fondo para Panteón Social			11935 61
Metalización			
Transporte			1418271 44

PASIVO	$ m/n
Transporte	1418271 44
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5000 —
Depósito de títulos en custodia	458650 —
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales—Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Son sumas iguales:	1881921 44

Un millón ochocientos ochenta y un mil novecientos veintiún pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal.

Antonio Paitoví, Presidente. — Francisco Trovati, Tesorero. — Salvador G. Morrone, Secretario. — Felipe Oudkerk, síndico

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1931

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 sept. N.° 17.861 v4 sept.

20/1972.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Calle Corrientes 4056/82.
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Abril 30 de 1906.
Capital autorizado .... $ 1.000.000. — m/n
Capital suscripto y realizado .... » 700.000. — »
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Abril de 1932.
(Correspondiente al 4° Trimestre)
(Pendiente de aprobación el Balance General)

ACTIVO	$ m/n.	$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		878056 83	
Maquinarias	393427 52		
Menos: Amort. anterior	190008 88		
	208118 64		
Menos: Amort. 5 % sobre el valor original de $ 393 427.52 c/l.	19921 36	188497 28	
Muebles y útiles	175514 07		
Menos: Amortización	17322 01	158192 06	
Herramientas	23556 40		
Menos: Amortización	4485 73	19070 67	1243816 84
II. Activo circulante:			
Mercaderías y Materias primas		346759 12	
Títulos y Acciones		6134 74	352893 86
III. Activo disponible			
Caja		4456 40	
Bancos		737	5193 40
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	315579 46		
Reserva para descuentos	4872 31	310707 15	
Documentos a cobrar		16675 79	327382 94
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			4609 56
VI Activo nominal:			
No existe.			
			1938896 60

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700000 —	
Fondo Reserva legal		48127 98	
» » general		325000 —	
Provisión para deudores morosos		10021 72	1083149 70
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		214062 65	
Obligaciones a pagar		25000 —	239062 65
III Pasivo exigible en el año 1944:			
Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100.— c/l. Interés 7 % anual			500000 —
IV Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual			24060 08
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades del año actual		8888 64	
Saldo del año anterior		78715 53	87604 17
			1938896 60

A. E. Boadle, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso—

Buenos Aires, Julio 22 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e5 sept. N.° 17.880 v7 sept.

71—1970

Norwich Union Life Insurance Society

Establecida en 1808

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramo que explota — Vida solamente

Capital autorizado: Ninguno: Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

(Fondos de Reserva.................... £ 34.788.838.—)

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

(2do. trimestre) perteneciente al ejercicio N.° 24 desde el 1.° de Abril de 1932, hasta el 30 de Junio de 1932.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Casa Matriz	124962 35	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Caja de Conversión	30000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	350 —	
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Reserva para siniestros pendientes	10177 —	
Préstamos sobre pólizas	113484 61	
	278973 96	
HABER		
Casa Matriz		
Caja y Bancos		222985 39
Cuenta de títulos en depósito		30000 —
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		25988 57
		278973 96

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n.	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	28375 79	Primas	472560 72
Gastos generales	32857 43	Intereses	31401 78
Impuestos y patentes	26303 44		
Siniestros pendientes	6447 64		
Siniestros pagados	136289 84		
Valores de rescate	152594 99		
Pólizas vencidas	29352 89		
Saldo	91380 45		
	503962 50		503962 50

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

J. Trollope, gerente

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 sept. N.° 17.965 v7 sept.

Convocatorias Anteriores

LA ROSARINA
S. A. de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre a las 14.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1932. — Aaron Karasik, Director.

e-18 agosto N.° 17.759 v-5 sept.

"EL PINO ANDINO", S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 3, terminado el 31 de mayo de 1932.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que cesan en sus mandatos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que terminan en sus funciones.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamble.

Ñorquín, Septiembre 2 de 1932. — **El Directorio.**

e2 septbre. N.° 17.969 v19 septbre.

SUPLEMENTO SEMANAL
(Sociedad Anónima)

Florida 229 - U. T. 33 Av. 7402

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Mayo 1932.
2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto K. T. Haegglumd, que renunció, y de dos Directores suplentes, que terminaron su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e25 agosto N.° 17.808 v12 sepbre.

"MANDATARIA ARGENTINA,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre de 1932, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 12 ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de un Director titular y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y suplente por el período de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — **El Directorio.**

e31 agosto N.° 17.945 v16 septbre.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores por tres años.
3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e29 agosto N.° 17.932 v15 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local del nuevo edificio del Mercado (piso alto), calle Corrientes N.° 3247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° — Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que el día 6 de Septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcriben a continuación:

Art. 27. — "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

El Directorio.

e22 agosto N.° 17.784 v8 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas para la 45a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2°. — Elección de dos Directores titulares.

3°. — Elección de tres Directores suplentes.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Directorio

e25 agosto N°. 17.913 v12 septbre

PLATE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 16 de Septiembre de 1932, a las quince horas, en el local social calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Prevéngase a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.— El Directorio.

e26 agosto N.° 17.816 v15 sept.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43° ejercicio

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Por haber terminado su mandato elección de: cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Santiago Pinasco; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo del señor Cayetano Allievi, fallecido y del señor Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista, haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser presentados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos moneda legal.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

El Gerente.

e-22 agosto N.° 17.782 v-10 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 17.30 horas, en el local del Grand Hotel, Florida 25, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los Accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.796 v-9 sept.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista número 440

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 17.923 v-23 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Victoria N.° 864, el día 19 de septiembre próximo, a las 16 horas a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero secretario.

e31 agosto N.° 17.843 v16 septiembre

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y el suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los estatutos, para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto de 1932.

El Presidente

e27 agosto N.° 17.825 v14 septbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre 1932, a las diez horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de 2 Directores titulares.

3.° — Elección de 2 Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular, fijar su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— El Directorio.

e23 agosto N.° 17.691 v9 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el miércoles 14 de septiembre a las 16 horas en la calle Rivadavia N.° 1235 (alto).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Lorenzo Saborido, y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y Francisco Badino.

4.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera previa citación durante diez días en dos períodos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (alto) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los sábados.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — Juan B. Mignaquy, presidente.

e-3 sept. N.° 17.972 v-14 sept.

PFEIFFER Y CIA. LTDA.

S. A. Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 433 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

El Directorio

e-3 septbre. N.° 17.074 v-20 septbre.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Marte 27 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1932.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e-3 sept. N.° 17.977 v-20 sept.

MONTALEGRE
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre 1932, a las 17.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto para aumentar el capital.

2.° Nombramiento de personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e25 agosto N.° 17.812 v12 septbre.

"SADEL"
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.931 v-15 sept

GRANDES INDUSTRIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría(25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.957 v17 septbre.

SAMUEL B. HALE LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Septiembre de 1932. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas al Síndico por cuatro señores Directores titulares y un señor Director suplente.

2.° Reglamentación del artículo 8.° de los Estatutos en cuanto al modo de elección de las autoridades de la Sociedad.

3.° Determinación de la forma en que llenarán su cometido los Directores suplentes.

4.° Nombrar los Directores titulares y|o suplentes que sean necesarios para reemplazar a los renunciantes, en caso de aceptación de sus renuncias.

5.° Nombrar un Director titular y un Director suplente para reemplazar a los que renunciaron y cuyas renuncias fueron aceptadas en oportunidad, por el Directorio.

6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar que los puntos 2.° y 3.° se incluyen en la Orden del Día, a pedido de un grupo de accionistas.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres día previos de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Síndico.

e-31 agosto N.° 17.943 v-17 sept.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Septiembre de 1932, a las 13 (trece) horas, en el local social calle Saladillo 2275, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director suplente que deberá durar en el cargo hasta 1934. — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General. — Bueno Aires, 29 de Agosto de 1932. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, en el local calle Saladillo 2275, Buenos Aires, para el día 24 de Septiembre de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 5, 6, 18, 22, 23, 30 y 31 de los Estatutos, para impedir la trusificación de las acciones de la Nueva Cervecería Argentina. Autorizar a la persona que concluya los trámites de la aprobación de esas modificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General.. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1932. — Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del día fijado para las Asambleas.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.948 v-19 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "ANTONIO FERRO E HIJOS" LTDA.
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad Anónima invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem, número 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del octavo ejercicio administrativo y Cuenta de Ganancias y **Pérdidas.**

2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Pascual Ferro, Tomás Ferro y Enrique R. Ferro, cuyo mandato ha terminado.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e1.° sept. N.° 17.959 v17 sept.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"
e Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de septiembre de 1932, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata), con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e19 agosto N.° 17.764 v6 septbre.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a as 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y a la cuenta Utilidades.

3.° — Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado sus mandatos.

4.° — Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director-secretario.

e21 agosto N.° 17.901 v10 sept.

MONTALEGRE
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.

3°. — Elección de tres Directores, por dos años.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e22 agosto N°. 17.682 v12 septbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en en el artículo 23° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto detratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. —
El Presidente

e25 agosto N.° 17.809 v12 sepbre.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1278, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1932 y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Designación de Síndico y Síndico suplente.

c) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos.

d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e27 agosto N.° 17.929 v14 septbre.

BERGMANN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Septiembre a las 14 horas, en la calle Perú 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia de acciones.
2.° Nombramiento de dos Directores.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.833 v-15 sept.

SOCIEDAD ANONIMA
DE
SASTRES ISRAELITAS Ltda.
Buenos Aires, Septiembre de 1932
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corriente número 2285 el día 20 de Septiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el fondo de rescate.
4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.
5.° Elecciones.

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 Miembros, para la Comisión de Arbitraje.

6.° designar 2 Accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

Jacobo Schvartz, Presidente. — David Knillnik, Secretario.

e-1.° sept. N.° 17.854 v-17 sept.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo número 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Considerar la venta resuelta por el Directorio ad-referéndum de esta Asamblea, de 170.000 cascos de vino a razón de pesos 0.08 moneda nacional el litro, a cobrar en 24 mensualidades a partir del 25 de Enero de 1934, con garantía prendaria de todo el vino que se vende.

3.° — Elección de 10 Directores titulares y 8 Directores suplentes en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato, renuncia y fallecimiento:

Directores bodegueros con un mínimo de 150 acciones

Titulares

Ernesto Seippel; doctor Alberto Graffigna; Isidoro Caglicro, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José Pera; doctor Clodomiro Letticri; Héctor J. Garassino, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores bodegueros con un mínimo de 80 acciones

Titulares

Huberto Tinto; Saúl Aubone; Celestino P. Lagorio, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José D. Yanzon; Alberto Siboldi.

Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones

Titulares

Segundo C. Aguiar; Luis Antard.

Suplentes

José Bacigalupo; Fabriciano Palmero.

Directores Viñateros

Titulares

Domingo Usín; Alberto Vidart, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplente

Federico Carreras.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y doctor Ventura Lloveras.

5.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.— El Directorio.

e1.° sept. N.° 17.953 v17 sept.

VICTOR IRURETA Ltda.
Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos números 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Victor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores, tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Luis E. Pagliere y Alfredo F. Delpino, por terminación de mandato; del señor Elmo J. Minetti, por haber renunciado y de los Directores suplentes señores Ignacio Irureta y Juan José Irureta, por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e23 agosto N.° 17.789 v9 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e20 agosto N.° 17672 v9 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de la Cámara de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de un miembro titular y de dos miembros suplentes del Directorio por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Luis P. Mignaquy, vicepresidente. — Dionisio V. Schöo, secretario.

e1.° septbre. N.° 17.857 v17 septbre.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°., Título IV, de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida número 248, el día 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Sexto.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de dos Directores por tres años.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El Directorio

e3 septbre. N°. 17.979 v20 septbre.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
(Sociedad Anónima)
RIO CARAPACHAY
Asamblea General Ordinaria del 20 de Septiembre de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 20 de Septiembre de 1932, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil número 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección del Síndico.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-3 septbre. N.° 17.976 v-20 septbre.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 15 de septiembre de 1932, a las 11 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio

e27 agosto N.° 17.826 v14 septbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA FHSCHMIDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — **El Directorio.**

e3 septbre. N.° 17.978 v20 septbre.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas, para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-27 agosto N.° 17.824 v-14 sept.

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.
2.°) Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y suplente.
3.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e19 Agosto N.° 17.664 v-6 septbre.

"K R U P P"
Sociedad Metalúrgica Argentina S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem número 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
b) Aprobación o modificación del Balance.
c) Elección de un Director Presidente y un Director suplente.
d) Designación de un Síndico y Síndico suplente.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con un día por lo menos de anticipación.

El Directorio

e26 agosto N.° 17.919 v13 sept

SHEPARD, HAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.
Belgrano 538, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 19 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director suplente por un año.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 17.946 v16 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
Primera Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea G. Ordinaria y G. Extraordinaria que tendrán lugar, una a continuación de la otra, el 20 de septiembre de 1932 a las 15,30 horas, en el local social para tratar las siguientes

Ordenes del día

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 28.° ejercicio, y tratar sobre la conveniencia de utilizar parte del Fondo de Reserva para castigo de la cartera atrasada.
2.° — Elección de tres directores titulares por tres años, un suplente por tres años y síndicos, titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Modificación del tercer apartado del art. 51 de los Estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-3 sept. N.° 17.973 v-20 sept.

"GEOPE"
COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 20 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2.° Elección de un nuevo Vocal del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21° de los Estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — El Directorio.

e-2° sept. N.° 17.868 v-20 sept.

ANGEL VELAZ & Cía. Lda.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 23 de Septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Murúa; un Director suplente, por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyeneche, respectivamente; todos por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — Angel Vélaz, Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e-2 sept. N.° 17.865 v-19 sept.

"C I F A S"
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1932 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.692 v9 septbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e-25 agosto N.° 17.809 v-12 sepbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 5 de septiembre a las 18 ½ horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 12.° ejercicio.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone, que terminaron su mandato.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e17 agosto N.° 17.743 v3 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el Art. 9., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2001, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XX Ejercicio terminado el 31 de Julio 1932.
2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 2001, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estatutos).

J. Hauro, secretario.

e1.° sepbre. N.° 17.954 v17 sepbre.

"TIGRE SAILING CLUB"
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6.°, 7.° y 11°, de los Estatutos, convócase a los señores socios, para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Septiembre de 1932, a las 18.30 horas en el Salón de Armas del Centro Naval, sito calle Córdoba esq. Florida, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° — Elección de Comodoro, por el término de 2 años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.
3.° — Elección de 3 vocales en reemplazo de los señores Arq. Aldo Valera, Adolfo N. Linares y Ataulfo R. Matarrodona, que terminan su mandato.
4.° — Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.
5.° — Designación de dos socios para que, en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.

Ataulfo R. Matarrodona, secretario honorario.

e2 sepbre. N.° 17.862 v9 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 145

Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1932, a las 9,30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Antonio M. Delfino, que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.
3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito, recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente.

e-2 sept. N.° 17.866 v-19 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial e industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Quinto Ejercicio, que se efectuará en el local Vieytes 1914, el Jueves 22 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores Juan C. Fiorito y Julio H. Fiorito.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Alfredo Fiorito, secretario - tesorero.

e-2 septbre. N.° 17.964 v-19 septbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.845 v-15 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES" Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 15 de Septiembre de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. James Begg, gerente.

e26 agosto N.° 17.815 v13 sepbre.

ESTANCIA "EL ALBARDON" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los artículos 5.°, 8.°, 9.°, 10.°, 12.° inciso h — 15.° inciso 3 y 21.° de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: El texto de las modificaciones estará a disposición de los señores Accionistas diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio.

e-3 sept. N.° 17.875 v-20 sept.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL Sociedad Anónima Comercial Asamblea General Extraordinaria (Segunda convocatoria)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Agosto de 1932, por falta quórum, se convoca nuevamente para el día 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario

e24 agosto N.° 17.806 v8 sepbre.

LA ECONOMIA COMERCIAL Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del mes de septiembre a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

El Gerente

e27 agosto N.° 17.922 v19 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2°. — Elección de Presidente, Vicepresidente, y un Vocal por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo F. Maglione, don Pablo Wolff y don Enrique P. Abraham, por terminación de mandato.

3°. — Elección de Síndico, y Síndico Suplente, por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Directorio.

e5 sept. N.° 17.980 v27 sept.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO Sociedad Anónima Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las quince horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Cuarto Ejercicio terminado el 15 de Junio de 1932, y el informe del Síndico.

2.° — Elección de síndicos, titular y suplente, para el período 1932-1933.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

T. A. Serial, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, si a la hora indicada no se obtuviese quórum se esperará una hora y se constituirá la Asamblea cualquiera sea el capital representado.

Presentación de acciones y retiro de tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

T. A. Serial, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e5 sepbre. N.° 17.881 v15 sepbre.

CORPORACION LOS ANDES S. A. Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.

3.° — Retribución al Directorio y Síndico.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

6.° — Nombramiento de dos Directores suplentes.

7.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

8.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e5 sepbre. N.° 17.984 v21 sepbre.

DELLAZOPPA Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 14 de Septiembr. de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1932

3.° — Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — El Directorio.

e24 agosto N.° 17.801 v14 sept.

"SAHICO" S. A. Hipotecaria y Comercial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.956 v17 septbre.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1932, a las 15,30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 441 a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a). Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Juan Laplacette, Vicepresidente. — Enrique P. Gassiebayle, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e5 sept. N.° 17.885 v21 sept.

"CIFINA" Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.792 v-9 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 26 de Septiembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-26 sepbre.

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, a licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.—

v16 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 septbre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, comestibles en general, carne, leche, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, Arts. de lavado y desinfección, ropería; útiles de librería y escritorio; reparación de muebles y edificios, electricidad; medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; menaje y cocina; con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectuar durante los meses de Octubre a Diciembre del año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones existentes en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, lo que está a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración citada el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas no aceptándose ninguna después de leída la primera.

Concepción del Uruguay, Agosto 19 de 1932.

El Director

v-22 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas para la Escuela de Artes y Oficios del Asilo de Huérfanos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-16 septiembre

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

Arriba una faja de 55 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los papeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo, muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público para tales actos.
b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.
c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.
d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel, de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, cargando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

9.° — Los cobros serán efectuados por cada partida mensual, y la devolución del depósito de garantía, cuando se verifique la última entrega del papel licitado, o sea al completar las 100.000 hojas.

10. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Administración, calle Rivadavia 1665, hasta el día 19 de Septiembre, a las 16 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v19 sept.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento respectivo de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. Ley 7091. Vencimiento Septiembre 1.° de 1932, c|cupón Marzo 1933.

3.ª serie, pesos m|nacional 196.700 valor nominal.

4.ª serie, pesos m|nacional 211.900 valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1904. Ley 4391. Vencimiento Octubre 1.° de 1932, c|cupón Enero 1933. Pesos m|nacional 66.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 septiembre

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 . . .	130.653.03
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	74.071.13
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	271.325.03
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	160.027.84
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11333.	19.066.39
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11389.	205.551.09
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998-11165.	68.121.74
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998-11165.	42.924.03
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.225.36
Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333	48.520.84
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	36.343.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333-11539 . . .	30.395.59
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266	26.614.22
Internos de Consolidación 1928. Ley 11399	98.609.32
Internos de Consolidación 1929. Ley 11399	11.477.78

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 21-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05.307, de fecha 30 de Junio ppdo.; llámase a licitación privada hasta el día 12 de Septiembre de 1932, a las 10 y 30 horas, para la provisión a la Institución, de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de la fecha:

Artículos generales de almacén—

400 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos neto cada una.
900 kilos arroz Glacé.
450 kilos arvejas enteras.
300 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.
100 kilos bacalao sin espinas.
180 kilos café tostado, en grano.
3 kilos canela en rama.
3 kilos canela molida.
100 kilos cascarilla de cacao.
120 kilos ciruelas secas.
150 kilos conserva de tomates, en la-

tas de 2 1|2 y 5 kilos neto c|u.
150 kilos dulce de membrillo, en latas grandes, peso neto.
350 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
10 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
300 kilos maíz pisado.
100 kilos orejones de duraznos.
650 kilos porotos de manteca.
50 tarros pimientos morrones.
100 cajas palillos mondadientes.
160 kilos queso rallar.
150 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
250 kilos sémola.
200 tubos vainilla.
200 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Argentina, para mate cocido.
36 tarros levadura Royald o similar de kgs. 0250.

Harina—
15.050 kilos harina de trigo "00".

Papas—
12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Artículos de limpieza—
300 trapos de pisos de mts. 0,65x0,65.
60 repasadores de lienzo.

Combustible—
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 21-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v12 sepbre.

Marcos Paz, F. C. Sud
Expediente N.° 20-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05.306 de fecha 30 de Junio ppdo., llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso proximado a 500 kilos en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada Expte. N.° 20-L-1932, haciendo para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1932, a las 10 horas, en las oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v12 sepbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por el término de tres meses, vencido dicho término se llamará a nuevo concurso.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago debe efectuarse por el trimestre adelantado.

El concurso tendrá lugar el día 13 del corriente en el local de la Dirección de la Cárcel, calle Pasco 2113, Capital, a las 15 horas.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría de 11 a 18 horas, las propuestas deberán ser presentadas en papel simple.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, Secretario.
v13 sepbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Instituto de los siguientes artículos:

Tienda y mercería—
36 metros género turco, para toallas sin fin.
108 repasadores de algodón, tamaño grande.
24 pares de medias negras para niñas, N.° 18.
24 tiradores para niños.
2 gruesas de botones negros, para sacos.
24 carreteles de hilo blanco N.° 20, marca "Cadena".
36 ovillos algodón negro, para zurcir, marca "Ancla".

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 5 de Septiembre a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.
v-5 sept.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Materiales de Talabartería—
2 suelas amarillas, macho para falda de montura.
2 suelas descarne, gruesas.
2 suelas planchadas, forma Victoria, de 10 líneas.
1 vaqueta marrón, gruesa.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, forma Victoria, de 10 líneas
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, forma Victoria, de 8 líneas.
12 paquetes de aguja de doble 0.
1 caja de tachuelas N.° 112.
1 docena de cerraduras para cartera, según muestra.
6 limas triángulo, de 10 ctms.
8 docenas de margaritas de 8-10, 12 y 16 líneas, amarillas.
8 docenas de chapones amarillos, de 8-10, 12 y 16 líneas.
8 docenas de estrellas, amarillas, de 8-10, 12 y 16 líneas.
1 caja de broches de presión, de celuloide, N.° 4, color 518.
1 caja de broches niquelados, tubulares, N.° 03 1|2.
18 ovillos de hilo amarillo N.° 4-8 y 10.
10 ovillos hilo negro N.° 4 y 8.

Materiales de Zapatería—
4 cueros de suela macho, muy gruesa.
1 box-cal negro, chico de 1ra.
2 cueros de cabra, color marrón, para forro.
10 metros de brin para forro.
3 kilos de cola en cáscara, para aparar.
2 kgs. de harina de mandioca.
20 kgs. de clavos imitación N.° 12. 13, 14, 15 y 16.
4 kgs. de puntas parís, sin cabeza, N.° 18 y 20.
2 kgs. de puntas parís con cabeza N.° 22.
2 docenas agujas "88", para máquina a brazo, N.° 3, punta chata.
1 docena leznas para aparar, finas,
1 caja de hilo lustre, marrón, número 24.
1 caja de hilo blanco, marca "Cadena", N.° 50.
2 cajas hilo blanco y negro "Cadena", N.° 60.

Materiales de Carpintería—
20 tablas de pino paraná, de 1 x 12.
15 tablas de pino paraná de 1 x 12, aserrada a 1|2.
10 tablas de pino paraná de 1 x 12, aserrada a 1|3.
20 tablas de roble de 1 pulgada.
15 tablas de roble de 1", aserrada a 1|2.
10 tablas de roble de 1", aserrada a 1|3.
10 tablas de roble de 1 1|2".
10 tablas de roble de 2".
10 tablas de cedro de 1 x12.
5 tablas de cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
5 tablas de peteriby de 1 x 12.
3 tablas de peteriby de 1 x 12, aserrada a 1|2.
30 metros cuadrados de machimbre tea de 1 x 3.
12 tirantillos tea, de 3 x 3.
6 tableros terciados de 140 x 185 ctms. y 5 mm. de espesor.
4 tableros de 140 x 185 y 8 mm de espesor.

Artículos de Ferretería—
6 paquetes de clavos de 1", cabeza cónica.
24 paquetes de clavos de 1-1 1|2 - 2 y 3 pulgadas.
2 paquetes clavos de 4 pulgadas, ordinarios.
30 paquetes de tornillos para madera de 3|4 - 1 - 1 1|2 - 2 y 2 1|2 pulgadas.
50 hojas de lija N.° 0.
200 hojas del N.° 1 1|2 y 2.
10 kgs. de cola francesa.
3 paquetes de clavos de 8 x 25, cabeza chata.
2 paquetes de clavos de 9 x 30, cabeza chata.
2 paquetes de clavos de 1|2 pulgada.
2 kgs. de bicromato potásico.

Ropería y Mercería—
160 trajes de brin de hilo de varias medidas, según modelo que se facilitará.
10 docenas de cepillos para dientes, cabo de hueso.
5 piezas de elásticos para ligas. de 10 metros cada uno y 2 cms. de ancho.
10 piezas de cinta hilera blanca. de 50 metros c|u. y 2 ctms. de ancho.

Material de Electricidad—
4 lámparas de filamento metálico de 1.000 bujías, claras.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías, 1|2 esmeriladas.
24 lámparas de filamento metálico de 200 bujías, argenta.
24 lámparas de filamento metálico de 400 bujías, claras.
1 plafonier de vidrio de 197 mm. de diámetro.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 6 de Septiembre próximo, a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director
v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General
v9 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General
v-7 septiembre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 14°, calle Carranza N.° 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
v-12 sepbre.

Ministerio de Marina

Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

Bases de licitación

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3°. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4°. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5°. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6°. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7°. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8°. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9°. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5°., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del depósito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7°. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las codiciones establecidas para la presente licitación, en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v21 septbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 26 Septiembre, a 14,00 horas, por repuestos para surtidores; pliego 1.770, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-26 sept.

Expediente N.° 142.632

"Llámase a licitación pública para 17 Octubre próximo, a 15 horas, por un buque-cisterna de 3.000 m3. propulsión a motor Diesel, según pliego 1768, a retirar de Oficina 233, Paseo Colón 922 — Buenos Aires".

v-3 sept.

Llámase a licitación pública para 19 Septiembre, a 14.30 horas, por 15.000 tambores barriles; pliego 1.771, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-3 sept.

Expediente T. 137.401|2

"Llámase a licitación pública para 23 Septiembre próximo a 15 horas, por construcción edificios y anexos en San Lorenzo (S. Fe). Pliego 1765, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 206 (Bs. As.), previo pago de m$n. 100.—".

v-7 sept.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de papel imitación hilo, obra, sobres, etc., cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas. — **F. A. Leguizamón**, director.

v-14 septiembre

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.153-D C-932.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y aparatos eléctricos correspondientes a las partidas no adjudicadas en la licitación anterior, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran el acto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-22 septiembre.

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre

(Expte. 14154-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

(Expte. 16391-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-28 sept.

Expte. 8601-DT-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañerías de Grés y material vítreo para las obras de saneamiento del territorio de la Cap. Fedral de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — J. Ivaldi. Secretario.

v-15 sept.

Expte. 10383-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas para atender las necesiddes del Lboratorio de la Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Chacras 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 sept.

(Expte. 14155-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

Expte. 14151-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas extranjeras (O. C. 422|32), con fecha de apertura el 27 de Septiembre de 1932.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 sept.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la explotación del vapor "Patagonia", propiedad de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 3113|23 puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de caños de cobre sin costura.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32 A. 3, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v28 sepbre.

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

Llámase a licitación para la provisión de aceros especiales y aceros para etaye.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31|1 A. 1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. La Administración.

v-26 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 362|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración. v-19 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg. m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la construcción del camino de Villa María a Toledo (Obras básicas). Provincia de Córdoba. Sobreprecio a la nafta

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso: de El Paraíso hacia Pérez Millán y de Ramallo hacia Arrecifes, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar las obras del camino de Chancay hacia Lincoln, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Esteban Falcón**, ex soldado del Regimiento 7 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de los presentes, conteste el cargo por $ 48,25 m|nal. cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que esta Contaduría General le formalizó por resolución N.° 2523 dictada el 31 de Julio de 1932, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas y efectos no restituídos al Ejército al ser dado de baja, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45.

e27 agosto s|pp. 2021 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Esquivel**, ex mensajero de la Oficina "Clasificación Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 101.94 m|n. ciento un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de c|legal, importe de la deuda dejada en los fondos de la repartición aludida, más los gastos de edictos publicados y reposición de sellos y sin perjuicio de los gastos que ocasionaren los presentes, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-27 agosto N.° 2024 s.p.p. v-8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase al ex jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana, (Distrito 36, Misiones), **Juan de Dios Amarilla**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en Tesorería General, o rige a su orden, la cantidad de ($ 2.031.36 m|n.) dos mil treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas actuadas y publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e27 agosto N.° 2023 v8 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor **Tomás Natal Mendivil**, para que por sí o por apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre de la causa fiscal N.° 143|1931, en concepto de violación y sustracción del valor declarado oficial N.° 162, correspondiente a los haberes del personal de la oficina de Correos y Telégrafos de Puerto Bermejo, por el mes de Febrero de 1926, y en su carácter de empleado que intervino en el despacho de la referida pieza, procedente de Resistencia, (Arts. 66 y 67 de la Ley de Contabilidad).

Al mismo tiempo, se le hace saber que en caso de incumplimiento a lo dispuesto, vencido el término mencionado, se le otorga una nuevo de diez días para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de ($ 1.065,13 m|n.) un mil sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 70.

e27 agosto s|pp. 2022 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Capano**, ex Estafetero de la Sucursal 2B. de la Dir. Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 398,64 m|nal. trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e27 agosto s|pp. 2020 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Alberto Sanguinet**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y solidariamente a su fiador D. Angel Festarozzi, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 46,00 m|nal.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe de reposición de fojas actuadas en el expediente administrativo formado por la Dirección General nombrada a que hace referencia la Contaduría General en su resolución N.° 723|932; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e27 agosto N.° 2019 v8 sepbre.

GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 716, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 716

Vapor N. Prince, paquete 7820, fecha de entrada al puerto, Diciembre 7|931, marca F. F. número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 717, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 717

Vapor N. Prince, paquete 8115, fecha de entrada al puerto, Diciembre 21|1931, marca W. B. Runciman, números 38785, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 718, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 718

Vapor N. Prince, paquete 8115, fecha de entrada al puerto, Diciembre 21|1931, marca G. H., números 220|3, 4 cajones.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 719, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 719

Vapor Deseado, paquete 3185, fecha de entrada al puerto, Mayo 19|1931, marca B. y Cía. (números 2, 1 casco.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 720, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 720

Vapor Monte Pascoal, paquete 5702, fecha de entrada al puerto, Septiembre 8|1931, marca A. S. números 5154|5, 2 cajones.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 721, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 721

Vapor Sierra Córdoba, paquete 3485, fecha de entrada al puerto, Junio 4|1930, marca S. L., s|2., 23 piezas.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 722, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 722

Vapor Buenos Aires Marú, paquete 6683, fecha de entrada al puerto, Octubre 19|1931, marca C. G. P., números 28|37, 10 cajones.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 723, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 723

Vapor Monte Sarmiento, paquete 7260, fecha de entrada al puerto, Diciembre 1.°|1930, marca G. S., números 237|3, 3 cajones.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 724, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 724

Vapor A. Jaseguay, paquete 8336, fecha de entrada al puerto, Diciembre 31|1931, marca A. Zunghini, número 1, 1 esqueleto.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 725, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 725

Vapor Stad Ansterdan, paquete 3419, fecha de entrada al puerto, Mayo 28, 1931, marca F. A., números 10821-10856, 2 cajones.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 726, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 726

Vapor Uruguayo, paquete 7824, fecha de entrada al puerto, Diciembre 8| 1931, marca A. N. Morla, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 727, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 727

Vapor West Calumb, paquete 8309 fecha de entrada al puerto, Diciembre 30|1931, marca Masciorini, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 728, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 728

Vapor Monte Olivia, paquete 2795, fecha de entrada al puerto, Enero 9| 1932, marca A. D. S., números 1343, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 729, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 729

Vapor Monte Olivia, paquete 146, fecha de entrada al puerto, Enero 9| 1932, marca en triángulo C. P. 513 S. A., números 2, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 730, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 730

Vapor Monte Olivia, paquete 146, fecha de entrada al puerto, Enero 9| 1932, marcas C. P. en triángulo R., números 2, 1 cajón, S. A. 504 511, númerol, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 731, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 731

Vapor Don Luis, paquete 5030, fecha de entrada al puerto, Agosto 7| 1931, marca Cía. Industrial, números 85, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 732, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 732

Vapor Tren Internacional, paquete 71, fecha de entrada al puerto, Noviembre 30|1931, marca M. M., s|2.°, 50 bolsas.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 733, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 733

Vapor H. Princess, paquete 3, fecha de entrada al puerto, Enero 1|1932, marca "E. T. C.", números 2, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 734, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 734

Vapor Gral. San Martín, paquete 7284, fecha de entrada al puerto, Noviembre 14|1931, marca E. C. D., números 4377, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 735, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 735

Vapor Arica, paquete 2856, fecha de entrada al puerto, Mayo 4|1931, marca S. D., s|2., 94 bolsas.

El Jefe

v-9 septiembre

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Birger Palims Trom**, que en el expediente N.° 278, letra S. de 1932, iniciado contra él, por el Empleado de la Aduana de la Capital, don Mauricio Socolisqui, se ha dictado el auto cuyo parte dispositiva dice así:

Comisar la mercadería de autos, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber: Pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos. Téngase presente para la reposición del sellado, lo resuelto en el expediente N.° 226-R-1931.

Tome nota, previamente, Libros. — Intervenga Impuestos Internos. — A. Pinedo. — Agosto 10 de 1932. — M. Olmedo Zuzarán.

v9 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 741, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 751

Vapor L. Atlantique, paquete 8173, fecha de entrada al puerto Diciembre 23 de 1931, marca E.D.E.R.R.A. números 225/27, 3 cajones

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 752, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 752.

Vapor Baden, paquete 1823, fecha de entrada al puerto Marzo 18 de 1930, marca S. H. números 3 y 4, 2 cajones

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 753, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 753

Vapor Krakus, paquete 1687, fecha de entrada al puerto Marzo 13 de 1930, marca P. O., s/n. 1 cajón.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 754, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 754.

Vapor Bayern, paquete 5937, fecha de entrada al puerto Setiembre 18 de 1931, marca Hans. Dietrich, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 755, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 755

Vapor Bayer, paquete 5325, fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1929, marca L. V. S. número 1 1 esqueleto.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 735, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 735.

Vapor Alchiba, paquete 2;5, fecha de entrada al puerto Enero 13 de 1932 marca O. C. C., s/n., 8 cajones.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 737, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 737

Vapor West, Castus, paquete 7619, fecha de entrada al puerto, Noviembre 27|1931, marca X. X. X., números 1|4, 4 cajones.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 738, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 738

Vapor W. Word, paquete 6.500 fecha de entrada al puerto, Octubre 8| 1929, marca T. Hnos., números 2910, 1 fardo.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 739, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 739

Vapor Pascua, paquete 32, fecha de entrada al puerto, Enero 3|1930, marca A. G. S., números 411, 1 cajón.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 740, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 740

Vapor Laura C., paquete 2649, fecha de entrada al puerto, Abril 24| 1931, marca S. T. C., s|n., 95 esqueletos.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 736, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 736

Vapor Arica, paquete 2856, fecha de entrada al puerto, Mayo 4|1931, marca S. 3 D., s.n. 500 bolsas.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— El Secretario.

v1.º octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malaspina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instutición (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Berreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Muto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

El secretario

v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Gerez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Secretario.

v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttener**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El Secretario

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El secretario

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

El secretario

v-7 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Ronco de Montaletti.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Baciga upo, secretario.

e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Verchiani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 698 v7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Bonduel Hnos. y Cía.**, para que comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Alfredo A. Lafitte, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 718 v5 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Funes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Renshaw.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 722 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 724 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Plácido Valledot**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer. piso.

e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Férez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación documento público y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hicier.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Jaicnto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Días (a) "El negro Mariano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernsto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Claris Appiani Hnos.**, para que comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 septbre N°. 707 s|p.p. v5 septbre.

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ramona Figueroa.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e3 sep.bre. N°. 708 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Roldán**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e3 septbre. N°. 714 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 septbre. N°. 715 s|p.p. v7 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Orellano o Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 septbre N°. 717 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, y emplaza a **Romildo N. Bó**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 septbre. N°. 726 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 727 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando José Dobson Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 septbre. N°. 701 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, o los señores **Castello y Compañía**, para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 septbre. N°. 702 s|p.p. v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ernesto D. Lezica**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes en Turno, en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 sep bre. N°. 703 s|p.p. v5 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la **Compañía de Comercio "Transmarina"**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 septbre. N°. 704 s|p.p. v5 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Hracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 682-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio López y León Gevel**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 683-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Apolinar García**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-3 sept. N.° 684-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llama se durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Losada**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se cita por tres días, a los señores **Avila y Cía.**, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 8 y Secretaría número 43 y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes si no comparece.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-3 sept. N.° 686-s|p|p. v-6 sept.

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se cita por tres días, al señor **Boitano Bartolomé**, a fin de que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número ocho y Secretaría número 43, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes si no **compareciere.**

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-3 sept. N.° 687-s|p.p. v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor José C. Miguens, se cita por tres días, al señor **José Barbarito**, a fin de que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco de la Nación por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 8, y Secretaría número 43, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-3 sept. N.° 688-s|p.p. v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Pesenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. N.° 711 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Dominis**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 sept. N.° 712 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 septbre. N.° 730 -y- 7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y empláza a **Carlos F. Longobardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

e3 septbre N°. 699 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el **Fisco Nacional** contra **Vicente Pesci**, por infracción a la Ley número 4.167, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, al señor **Vicente Pesci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Agosto 20 de 1932. — Francisco González ,secretario.

e3 septbre. N°. 700 s|p.p. v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fontana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 sept. N.° 709 s.p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brumilda King de Fernández Lima**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 563 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza **a José Imach Cohen**, para que en el término de treinta días, conmutados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Zurro Pachero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto
Por disposición del señor Juez de Ins-
A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Manzoa Barcala**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Döllera, secretario.

e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Moreno y Pedro Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti**, a fin de que se presente a estar aderecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez**, procesado por hurto, **a** fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — **Luis Doynel, secretario.**

e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado doña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que se ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose, a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ponce**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 652 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Víctor Mascías y Carlos Bello**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Bob Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Said Berze**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

El doctor Ricardo F. Olmedo, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de quince días, en los autos "Miceli Antonio contra Diodate de Miceli Ana, sobre divorcio y tenencia de hijos", que tramita ante la Secretaría del autorizante, que con fecha Junio 17 de 1932, se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no se presenta, se le nombrará defensor que la represente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 670 s.p.p. v12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N°. 663 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sixto L. Grondona**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López** o **María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Raúl Fructuoso Oleaga**.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Agustín Prieto**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la patente correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e25 agosto N.° 630 s.p.p. v12 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Soledad González**.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 633 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días; computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus** y **Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don **Juan Iturra**, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.º 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.º 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.º 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.º 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.º 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Salgado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.º 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.º 642 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.º 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e25 agosto N.º 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eybiu Franz o Jose Egou Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.º 645 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.º 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.º 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-25 agosto N.º 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.º 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.º 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.º 657 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Crucciani Vicente**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N°. 539 s|p.p. v8 septbr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Allegretto**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.º 567 v10 sep.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete, secretarios.

e17 agosto N.º 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.º 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gaetano**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.— Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.º 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires. Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.º 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.º 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.º 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e17 agosto N.º 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.º 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.º 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Ernesto G. Roni, secretario.

e17 agosto N.º 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 agosto N.° 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-3 agosto N.° 551 s|. p. p. v-8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Dominguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e-12 agosto N.° 577-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley,
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.
e-25 agosto N.° 650 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clemente Pellegrini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-3 agosto N.° 552 s|. p. p. v-8 sept

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Aarón**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Bresco**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.
e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Monge Faustino**.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adelina Simonini de Pagliani** y de don **José Pagliani**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.
e17 agosto s|p.p. N.° 622 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana María Hougone o Húgounenc**.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Argenzola Palafox Zaporte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Ksiozenisky y José Alperín**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 agosto N.° 545 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismaël Alberto Nieri, Francisco Golenieski**, y a los componentes del **Trío Italo - Espinosa y Tello**, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que se les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.
e3 agosto N°. 541 s|p.p. v8 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 agosto N°. 542 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal; doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antolín Diéguez** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel secretario.
e3 agosto N.° 553 s|p|p. v8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 agosto s|p.p. N.° 565 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Borges**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e-5 agosto N.° 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-5 agosto N.° 559 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ernesto Torrija o Torrilla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde**.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle - Uruguay.
e5 agosto s|p.p. N.° 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barrera Montenegro**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 agosto s|p.p. N.° 562 v10 sep.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Dartayet**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Carlos R. Larreta, secretario.
e17 agosto N.° 597 s|p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín de Lasa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ped— —tini, procesado por quiebra, a f— —e comparezca a estar a derecho — — delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico E. Clausolles y Camilo C. Clausolles, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso Próspero Ravante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Vega Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Molina, procesado por estafa, a Félix Adolfo Rosso, por defraudación, a Luis Bonquet o Boquete, por estafa, a Isidoro Contestie, Joaquín Rodríguez, Pedro Gurrich, Antonio Mastrocolo y Starros Maitopulos, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e-17 agosto N.° 623- v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Estanislao Teodoro Costa.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ernesto Roese.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pedro de Paulo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Pedro Martinoli, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Alvarez Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juscia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Lemos o Enrique Ledesma (a "El Saltarín" para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández o José Fernández Vega para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Pablo Izzo, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. Ganzález, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y L— —e, tercer piso.

e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Severino Leidi, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 625-s|p|p. v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Castro o Vicente Halambri, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juscia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 septbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: Procurador Fiscal c|. los dueños, partícipes, agentes o armadores del vapor Griego "Neion", por indemnización de daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los dueños, partícipes, agente o armadores del vapor Griego "Neion", para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Concepción del Uruguay, Agosto 3 de 1932. — Carlos M. Bonnín, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 626 v3 sep.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alberto Cánepa y N. N., procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pedro Martínez, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 19—. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N.° —70 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado Juan Ramón Colombo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R Fernández, secretario.

e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a Gualberto M. Pingel y Roberto Cantere, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Tauber, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Paulina M. Domato, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Agustín Torres, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo José Alén, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N°. 571 s|p.p. v10 septbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisca Duphil de Cazaux.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pita o Auteda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e17 agosto N.° 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17agosto N.° 609 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e3 agosto N°. 543 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone**, procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se les sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.
Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e12 agosto N.° 580 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Elizeo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano**, procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 31, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.
e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.
e-12 agosto N.° 575-s|p.p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.
e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Govena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Panev. Justo Oscar Tomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso**, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.
e-12 agosto N.° 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-12 agosto N.° 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.
e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita llama y emplaza a **Andrés Bernárdez** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 675 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cordero Acuña**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — J. M. Juárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 676 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Moyano** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo de doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 677 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Lorenzo Haure y Martín Giménez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de sentencia dictada en el expediente 452-la-1931, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se seguirá el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicio, 2.° piso sobre Tucumán.
e-3 sept. N.° 678-s|p|p. v-12 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de esta Ciudad, don Carlos Dose Obligado, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María del Amparo Valledor Rozas**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Carlos Dose Obligado, Juez de Paz.
e-3 sept. N.° 679-s|p|p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos Eugenio Heer**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Gregorio Cabezón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e-3 sept. N.° 681-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la S. A. Ltda. "La Caución Comercial", para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional a don Enrique Villa, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente, en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 septbre. N°. 705 s|p.p. v5 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **E. Zorrilla**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 septbre. N°. 706 s|p.p. v5 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Meilhes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e-3 septbre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Menéndez y Martínez**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 673 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Fernández S. y Cía.**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan, por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, ante S. S., a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 674 s|. p. p. v-20 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.
e3 septbre. s|p.p. N.° 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 69), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Valpicella, Volpicelli o Volpicella.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tube o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shpaider de Moscovich**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 691 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e3 septbre. s|p.p. N.° 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.° 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 septbre. s|p.p. N.° 693 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo**, procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 692 v7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci**, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J Paz, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Frellat**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dante**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 697 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupo"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 sept. N.° 720 s. p. p. v7 octubre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 161 512

RICORDI

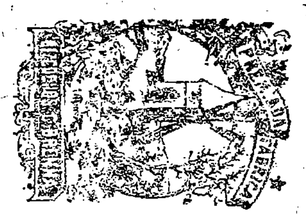
Julio 22 de 1932. — G. Ricordi y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Agosto 22|932. — Aviso N.° 3.627.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.513

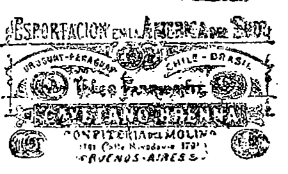
G. RICORDI & C.

Julio 22 de 1932. — G. Ricordi y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Agosto 22|932. — Aviso N.° 3.628.
v-10 sepbre.

Acta N.° 159 957



TIPO NOVARA



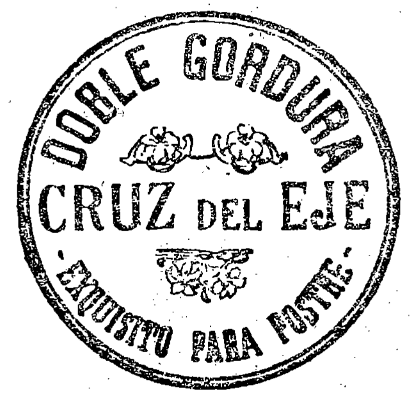
Abril 22 de 1932. — Cayetano Brenna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Agosto 22|932. — Renovación de la N.° 75.675. — Aviso N.° 2.026.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.545

FOCOLUZ

Julio 25 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Para distinguir alcohol para iluminación, de la clase 14. — Aviso N.° 3.678.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.610



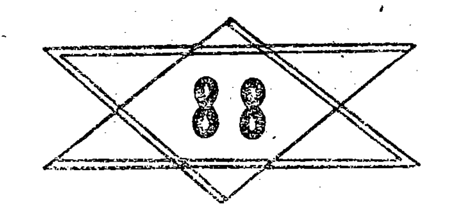
Julio 27 de 1932. — Francisco Paludi. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Corregida en Agosto 25|932. — Renovación de la N.° 73.085. — Aviso N.° 3.515.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.882

OLEOBLITZ

Agosto 12 de 1932. — Sta. Anónima Lubrificanti, Ernesto Reinach de Milano, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Agosto 27|932. — Renovación de la N.° 72.592. — Aviso N.° 2.965.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.896



Agosto 16 de 1932. — Enrique A. Batti y Rafael Federico. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 4.004.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.999

BUM

Agosto 22 de 1932. — Droguería Suizo Argentina Limitada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.920.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.991



Agosto 22 de 1932. — The Axton Fisher Tobacco Co. Inc. de Kentucky Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.101.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.992

MAYAM

Agosto 22 de 1932. — Emilio Stern. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Aviso N.° 4.104.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.993

FRUCTAL DULCINES

Agosto 22 de 1932. — Emilio Stern. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.103.
v-10 sepbre.

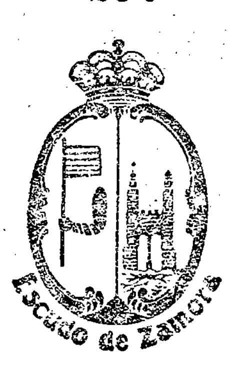
Acta N.° 161.994

EL ESTANCIERO

Agosto 22 de 1932. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1.068.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.995

290



P.P.P.

MARCA REGISTRADA

Agosto 22 de 1932. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.761. — Aviso N.° 00.16.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.996

GILSONITE

Agosto 22 de 1932. — Gino V. Biagetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.810.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.990



Agosto 22 de 1932. — Alberio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: quesos, mantecas y demás productos de lechería. — Aviso N.° 4.102
v-10 sepbre.

Acta N. 161.998

WEL - WEL

Agosto 22 de 1932. — Andrés Welker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje. de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.919.

v-10 sepbre.

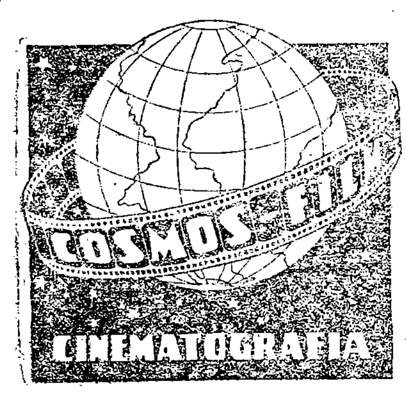
Acta N.° 162.000

BUM

Agosto 22 de 1932. — Droguería Suizo Argentina Limitada S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.921.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.002



Agosto 22 de 1932. — Domingo Américo Tucci. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 4.116.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.005

VARIEDADES

Agosto 22 de 1932. — Miguel Sans. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.115.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.006

IODOMOOGRINA IBI

Agosto 22 de 1932. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: sueros curativos y profilácticos, vacunas bacterianas y productos opoterápicos, análisis médicos farmacéuticos y bacterianos, sueros y vacunas destinadas a la profilaxis e inmunizaciones de animales (2). — Aviso N.° 4.111.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.007

GRINGO

Agosto 22 de 1932. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.112.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.008

HIDROTERMO

Agosto 22 de 1932. — Farrán y Zimmermann. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 72.337. — Aviso N.° 4.113.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.009

CALORAGUA

Agosto 22 de 1932. — Farrán y Zimmermann. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 72.338. — Aviso N.° 4.114.

v-10 sepbre.

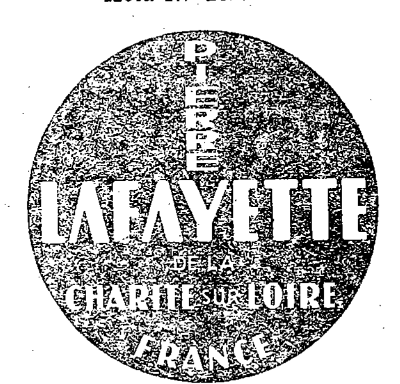
Acta N.° 162.010

LA SALLE

Agosto 22 de 1932. — Andrew Joseph. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.093.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.013



Agosto 22 de 1932. — Víctor Maggi. — Para distinguir piedras de todas clases en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4.072.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.015

VOISIN

Agosto 22 de 1932. — Societe Anonyme des Aeroplanes G. Voisin de Moulineaux, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 73.318. — Aviso N.° 4.123.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.016



Agosto 22 de 1932. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir una loción para el cabello, de la clase 5. — Aviso N.° 4.058.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.012

CASSELL'S TABLETS

Agosto 22 de 1932. — Veno Drug Co. Limited de Manchester Inglaterra. — Para distinguir tabletas y pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.095.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.011

VENO'S LIGHTNING COUGH CURE

Agosto 22 de 1932. — Veno Drug Co. Limited, de Manchester Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para curar la tos, de la clase 2. — Aviso N.° 4.096.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.017

HANDY VAC

Agosto 22 de 1932. — General Electric S. A. — Para distinguir aspiradores de polvo en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 72.827. — Aviso N.° 4.118.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.018

GE - LUZ

Agosto 22 de 1932. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir grupos electrógenos compuestos de máquina dinamo-generatriz similares, con batería de acumuladores y tablero de distribución sus partes y accesorios de la clase 20. — Renovación de la N.° 72.848. — Aviso N.° 4.119.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.019

DEENAX

Agosto 22 de 1932. — Stanco Incorporated de Delaware Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.120.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.020

E R I E

Agosto 22 de 1932. — Erie Meter Systems Inc. de Pensilvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.121.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.022

EL TELEGRAFO

Agosto 22 de 1932. — Pantaleón Caprioli. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.117.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.023

SANTA ROSA

Agosto 22 de 1932. — Santa Rosa, Estancias Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.131.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.025

CERESETTO

Agosto 22 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.982.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.024



Agosto 22 de 1932. — Jaime Palau Ventura S. en C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.130.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.026

VERDOLIVA

Agosto 22 de 1932. — Mario Osvaldo Santucci Bernasconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.128.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.027

DURAX

Agosto 22 de 1932. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.126.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.028

DURAX

Agosto 22 de 1932. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.127.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.029

SOLETTA

Agosto 22 de 1932. — Langendorf Watch C.° — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4.129.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.030

ATALAYA

Agosto 23 de 1932. — Antonio E. Dellatore. — Para distinguir aparatos eléctricos o no, para propaganda, de la clase 18. — Aviso número 4.066.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.036

INNOVATION

Agosto 24 de 1932. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 71.888. — Aviso número 4.155.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.039

TROEN

Agosto 23 de 1932. — Santiago Francisco Troentle. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.107.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.040



Agosto 23 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine te Cie., de París, Francia. — Para distinguir Vermouth, de la clase 23. — Aviso número 4.138.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.041

CISBEY

Agosto 23 de 1932. — Sociét; A. Responsabilite Limitee Laboratoires G. Beytout. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.144. — Aviso número 4139.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.044

DUREX

Agosto 23 de 1932. — Durex Abrasives Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.133.

v-10 sepbre.

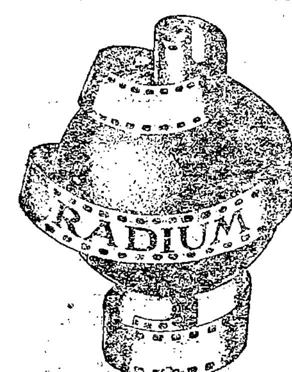
Acta Nro. 162.047



Agosto 23 de 1932. — Julio Eugenio Croce y Luis Jorge Croce. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 4.136.

v-10 sepbre.

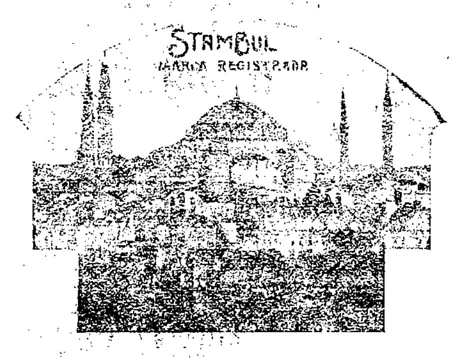
Acta Nro. 162.033



Agosto 23 de 1932. — Murchio y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.146.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.048



Agosto 23 de 1932. — Talio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 71.855. — Aviso número 4.150.

v-10 sepbre.

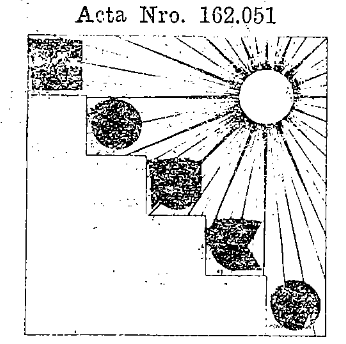
Acta Nro. 162.049

ANGELUS

Agosto 23 de 1932. — Celestino Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.153.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.051



Agosto 23 de 1932. — José M. Suárez y Martín Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.125.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.052

PARAISO DEL VALS

Agosto 23 de 1932. — Valentín Vigil. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 4.148.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.054



Agosto 24 de 1932. — Antonio J. C.° Sulich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.154.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.045

"DETROIT"

Agosto 23 de 1932. — Detroit Belt Lacer C.°, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir costuras metálicas para correas y herramientas para aplicar las mismas, de la clase 10. — Aviso número 4.134.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.055

VACCARO

Agosto 24 de 1932. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.157.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.057

INNOVATION

Agosto 24 de 1932. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 71.891. — Aviso número 4.156.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.059

JABOLINA

Agosto 24 de 1932. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes S. A. G. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 73.247. — Aviso número 2.208.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.060



Agosto 24 de 1932. — José V. Díaz Valentín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, litografía, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio y tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.017.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.061

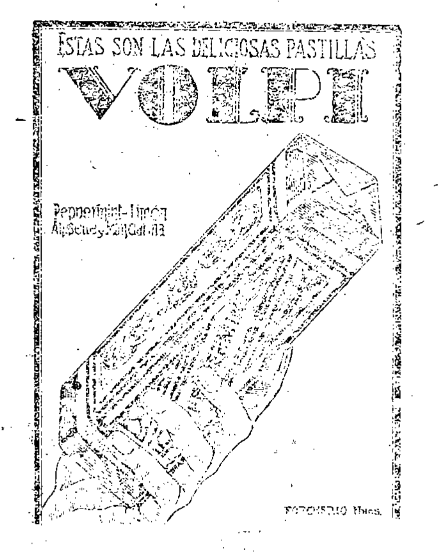
"LICHA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1932. — Lydia C. de Bird. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.160.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.062



Agosto 24 de 1932. — Forcherio Hermanos. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Aviso número 4.151.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.063

NOVOPRESSINA

Agosto 24 de 1932. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.152.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.097

KADO

Agosto 26 de 1932. — Otto Kasdorf de Montevideo R. O. del U. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.194

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.065

OVICIDA

Agosto 24 de 1932. — William Cooper & Nephews Limited, de Hertfordshire, Inglaterra.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.165.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.068



Agosto 25 de 1932. — Pablo Tanuz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.174.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.070



Agosto 25 de 1932. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.175.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.050

ALDAL

Agosto 23 de 1932. — Société du Duralumin, de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso número 4.094.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.069



Agosto 25 de 1932. — Jorge Isaac Blumenfeld. — Para distinguir estampillas de descuento, de la clase 18. — Aviso número 4.176.

v-10 sepbre.

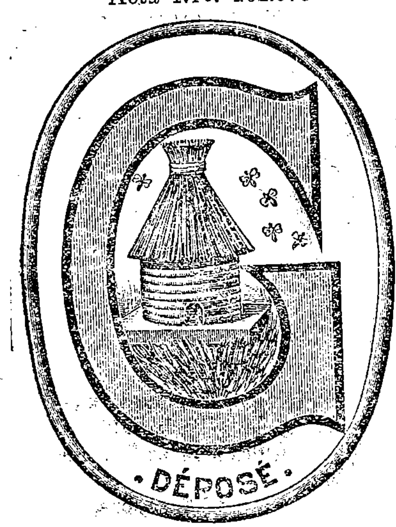
Acta Nro. 162.076

GODIN

Agosto 25 de 1932. — Ancienne Maison Godín, Société du Familistere de Guise, Colin y Cie. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para liempieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 76.256. — Aviso número 4.097.

v-10 sepbre.

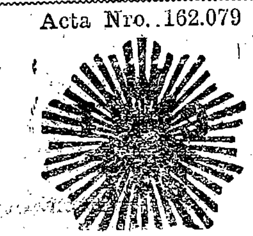
Acta Nro. 162.078



Agosto 25 de 1932. — Ancienne Maison Godín, Société du Familistere de Guise, Colin y Cie. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para liempieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 76.258. — Aviso número 4.099.

v-10 sepbre.

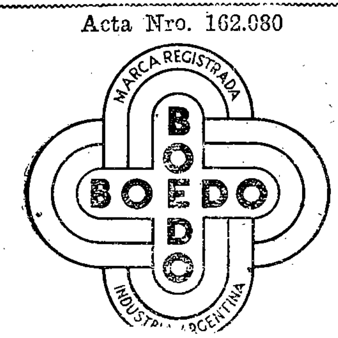
Acta Nro. 162.079



Agosto 25 de 1932. — Riscría Italiana. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la número 71.835. — Aviso número 4.182.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.080



Agosto 25 de 1932. — Francisco Agostino. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 4.132.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.075

HEREDOLUETIC

Agosto 25 de 1932. — Adolfo Sacco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.183.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.084

TOM

Agosto 25 de 1932. — Oreste de Carli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 72.005. — Aviso número 4.161.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.086



Agosto 25 de 1932. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.739. — Aviso número 4.170.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.093

SARITA

Agosto 25 de 1932. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.268.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.095

TITO

Agosto 25 de 1932. — A. y V. Campodónico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — ...enos: bizcochos, galletitas y artículos de panadería, pastelería y confitería. — Aviso N.° 4.198.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162 096

NORTE

Agosto 26 de 1932. — F. Breur. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.196.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.064

OVICIDA

Agosto 24 de 1932. — William Cooper & Nephews Limited, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.164.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.091

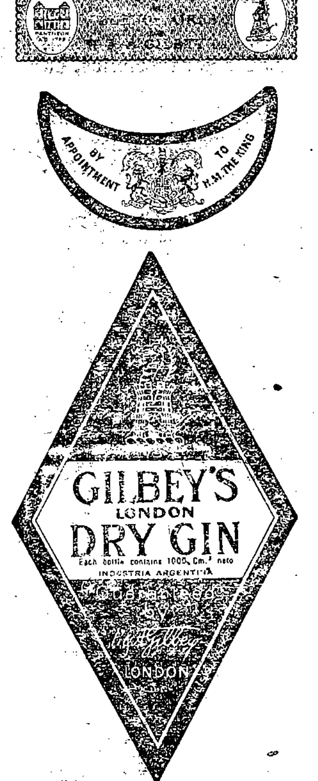


EL CIRCULO
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.751. — Aviso N.° 00.006.

v-10 sepbre.

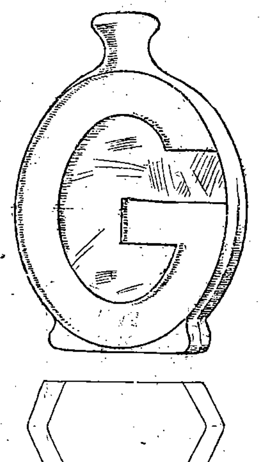
Acta N.° 162.123



Agosto 27 de 1932. — W. y A. Gilbey Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.143.

v-10 sepbre.

Acta N. 162.127



Agosto 27 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase) Aviso N.° 4.168.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.106

LA SIBERIANA

Agosto 26 de 1932. — Garillo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.212.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.107

LA SIBERIANA

Agosto 26 de 1932. — Garillo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.213.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.098

KADO

Agosto 26 de 1932. — Otto Kasdorf de Montevideo R. O. del U. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.195.

v-10 sepbre.

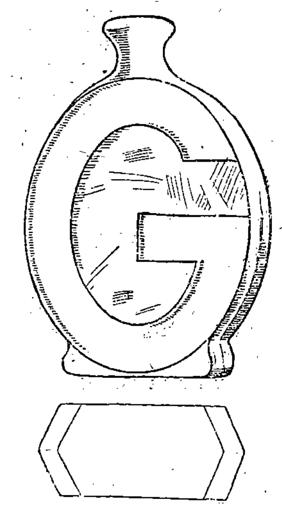
Acta N.° 162.102

ESTELITA

Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.216.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.128



Agosto 27 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. (envase) Aviso N.° 4.160.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.122







Agosto 27 de 1932. — W. y A. Gilbey Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.782.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.088

KOLSTER

Agosto 25 de 1932. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.193.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.089

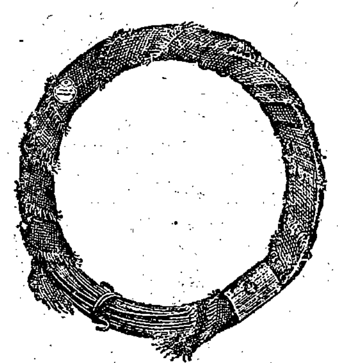
HYTRON

Agosto 25 de 1932. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.192.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.118

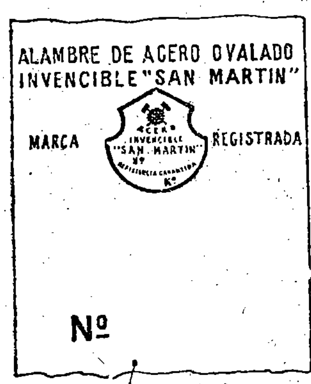


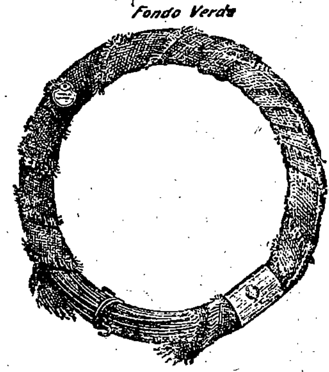


Agosto 26 de 1932. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.606. — Aviso N.° 4.205.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.117





Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.603. — Aviso N.° 4.204.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.104

INDUSTRIA ARGENTINA



Agosto 26 de 1932. — Sassano Hermanos y Viola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos de Oporto. — Aviso N.° 4.218.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.103

PAJARO AZUL

Agosto 26 de 1932. — R. A. Lister y Cía. Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.220.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.108

DISMINE

Agosto 26 de 1932. — Docteur Henri Ferre de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.556. — Aviso N.° 4.215.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.110

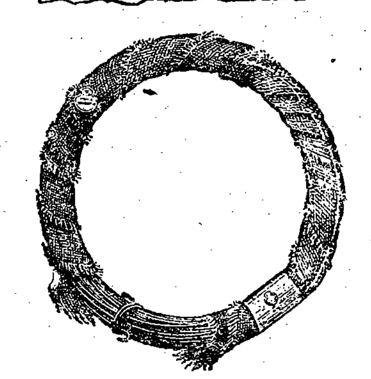


Agosto 26 de 1932. — Meillach Glecer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.211.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.115



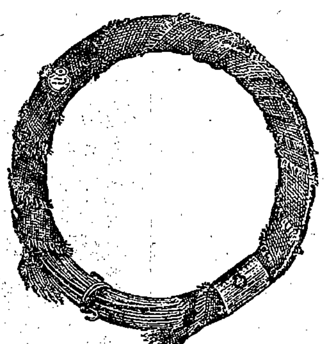


Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.601. — Aviso N.° 4.202.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.116





Agosto 26 de 1932. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.602. — Aviso N.° 4.203.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.109

DIOSMINE

Agosto 26 de 1932. — Docteur Henri Ferre de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.557. — Aviso N.° 4.214.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.111

ULTIMA HORA

Agosto 26 de 1932. — S. A. "Ultima Hora". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.210.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.113

PIEL DE ANGEL

Agosto 26 de 1932. — Roberto Gutiérrez. — Para distinguir esencias, jabones, cremas, afeites, polvos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.200.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.119

LA MAÑANA

Agosto 26 de 1932. — Rodolfo Rodríguez Guichou. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 4.223.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.120

LUAR

Agosto 27 de 1932. — A. Poggetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.874. — Aviso N.° 4.180.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.121

IGGAM

Agosto 27 de 1932. — Juan González. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.224.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 161.997



Agosto 22 de 1932. — Nicolás Palacios. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 72.105. — Aviso número 1.069.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.001



Agosto 22 de 1932. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso número 4.109.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.031



Agosto 23 de 1932. — Luis Pascual. — Para distinguir hebillas en general, de la clase 10. — Aviso número 4.067.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 161.691

SUAVOL

Agosto 2 de 1932. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.797.

v-10 sepbre.

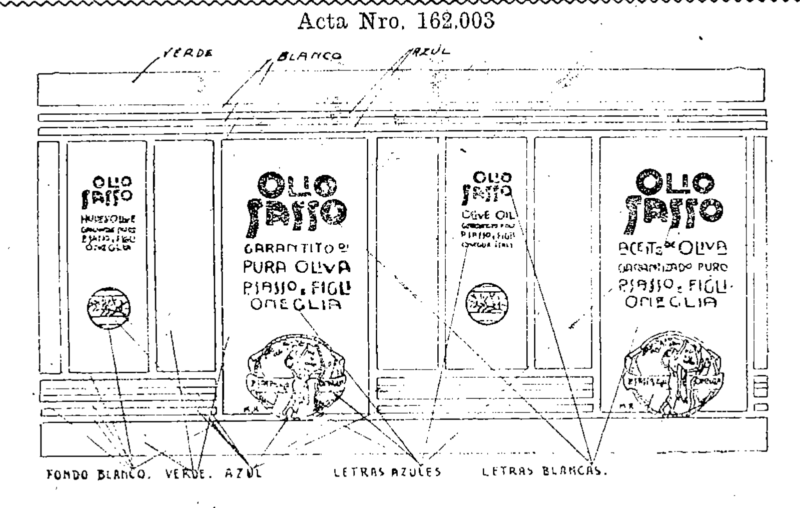
Acta Nro. 162.014



Agosto 22 de 1932. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.124.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.003



Agosto 22 de 1932. — P. Sasso E. Figli, de Oneglia, Italia. — Para aceites, de la clase 22. — Aviso número 4.108.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.034



Agosto 23 de 1932. — Schejtman & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.147.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.035



Agosto 23 de 1932. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 71.754. — Aviso número 4.141.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.074

"15 ABRILES"

Agosto 25 de 1932. — Juan Imbert. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4.173.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.036



Agosto 23 de 1932. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.755. — Aviso número 4.142.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.037



Agosto 23 de 1932. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 71.756. — Aviso número 4.143.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.038



Agosto 23 de 1932. — Carlos B. Scheuone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 71.757. — Aviso número 4.144.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.042

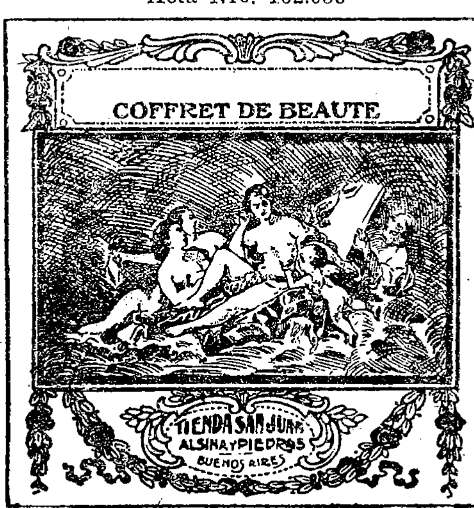


Fondo general blanco
impresiones negras

Agosto 23 de 1932. — Mendel & Cía. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso número 4.140.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.058



Agosto 24 de 1932. — Grandes Almacenes "Tienda San Juan", Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 71.943. — Aviso número 2.206.

v-10 sepbre.

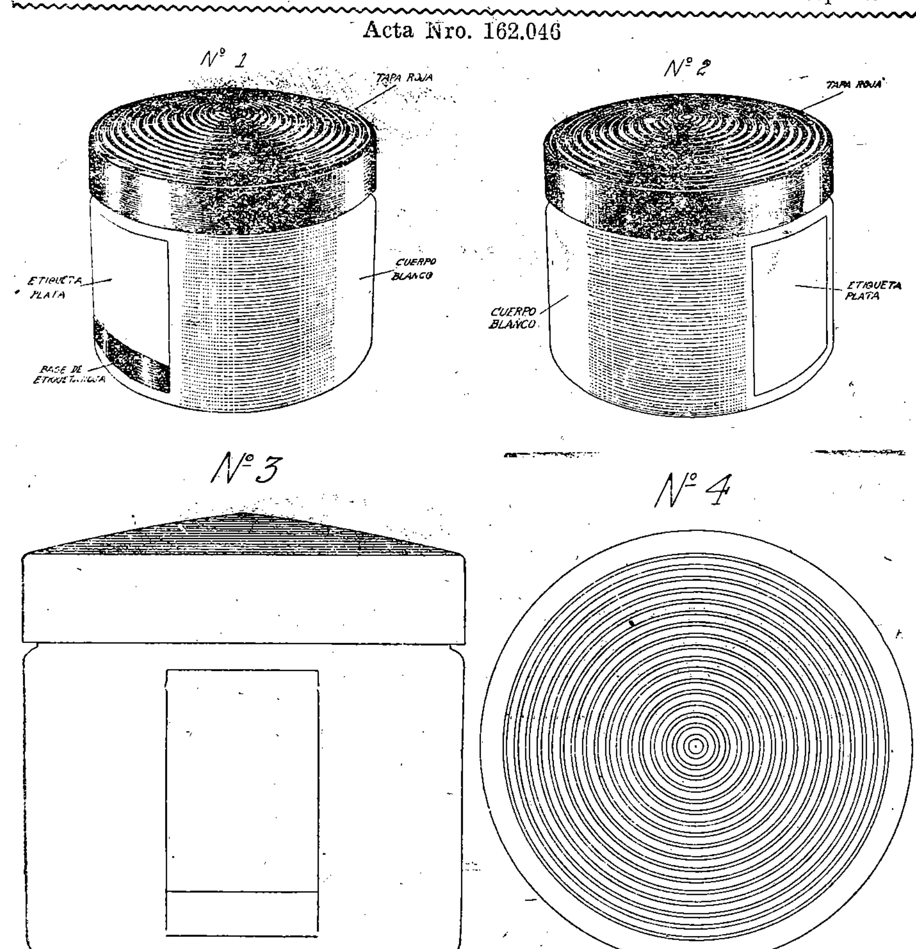
Acta Nro. 162.043

OHIO
REFINING OIL COMPANY

Agosto 23 de 1932. — Ohío Refining Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.137.

v-10 sepbre.

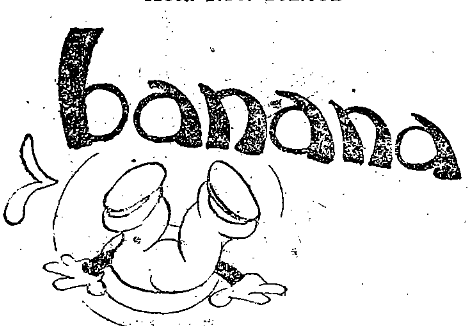
Acta Nro. 162.046



Agosto 23 de de 1932. — A. S. Hinds C.º de Maine, Estados Unidos de América. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 4.135.

v-10 sepbre.

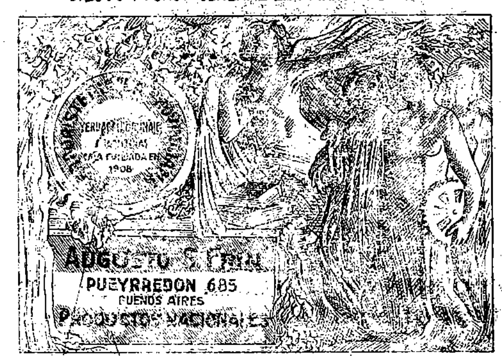
Acta Nro. 162.032



Agosto 23 de 1932. — Dante Quintero & Eduardo Homolatsch. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.145.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.021



Agosto 22 de 1932. — Augusto S. Frin. — Para distinguir yerbas medicinales, de la clase 2. — Aviso número 4.122.

v-10 sepbre.

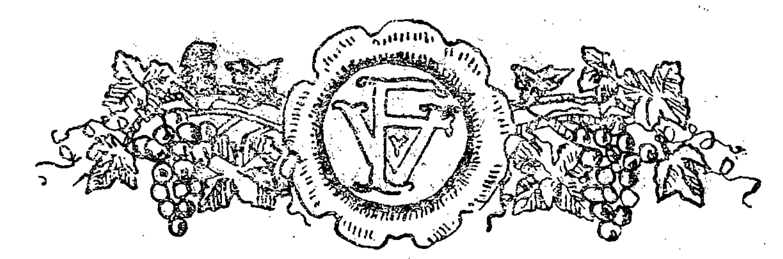
Acta Nro. 162.066



Agosto 24 de 1932. — Francisco Manuel Vinagre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.848. — Aviso número 4.163.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.067



Agosto 25 de 1932. — Vázquez y Falcón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.159.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.072



Agosto 25 de 1932. — John Crabbie & C.º Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir Whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 73.830. — Aviso número 4.178.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.053

"GUERRIERO"

Agosto 24 de 1932. — Miguel Guerriero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.106.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.077

ANCNE MON GODIN

Agosto 25 de 1932. — Ancienne Maison Godin, Société du Familistere de Guise, Colin & Cie., de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 76.257. — Aviso número 4.098.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.087



Agosto 25 de 1932. — Serrati Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.191.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.114

JOHN HALL

Agosto 26 de 1932. — Cooper Brothers (Cooper Hermanos). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 73.007. — Aviso número 4.201.

v-10 sepbre.

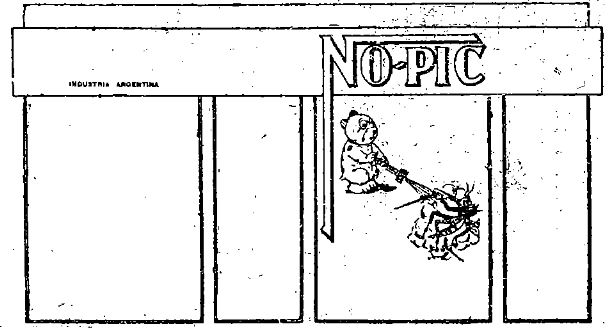
Acta Nro. 162.083



Agosto 25 de 1932. — Sociedad Anónima Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir extracto de Malta, de la clase 2. — Aviso número 4.183.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.101



Agosto 26 de 1932. — Kohl & Buraschi y Alberto Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.219.

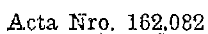
v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.085

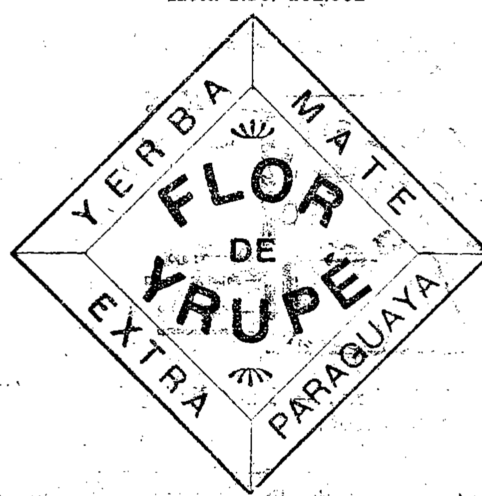


Agosto 25 de 1932. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.914. — Aviso número 4.171.

v-10 sepbre.



Acta Nro. 162.082



Agosto 25 de 1932. — Eudosio Rafael Rosas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.021.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.090



Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.750. — Aviso número 0013.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.100



Agosto 26 de 1932. — Baraldo Victorica Carramasa & Cía. — Para distinguir aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4217.

v-10 sepbre.

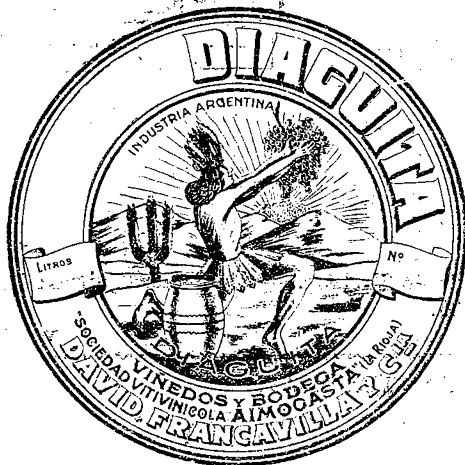
Acta Nro. 162.094



Agosto 26 de 1932. — José Carmelo. — Para distinguir pasta de tomates, de la clase 22. — Aviso número 4.197.

v-10 sepbre.

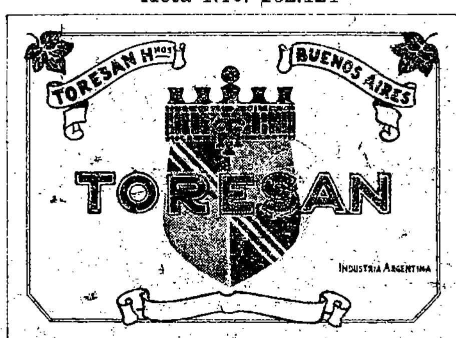
Acta Nro. 162.112



Agosto 26 de 1932. — David Francavilla & Cía., que giran bajo el rubro de Sociedad Vitivinícola Aimogasta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.981.

v-10 sepbre.

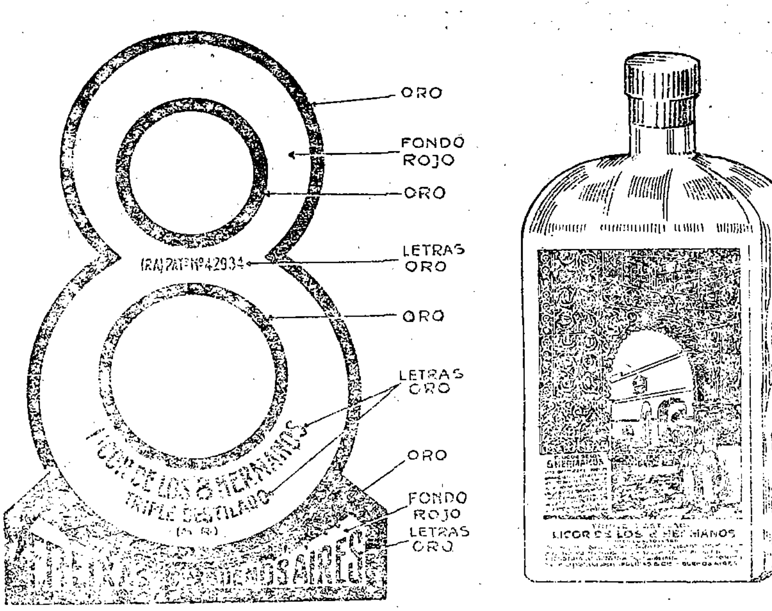
Acta Nro. 162.124

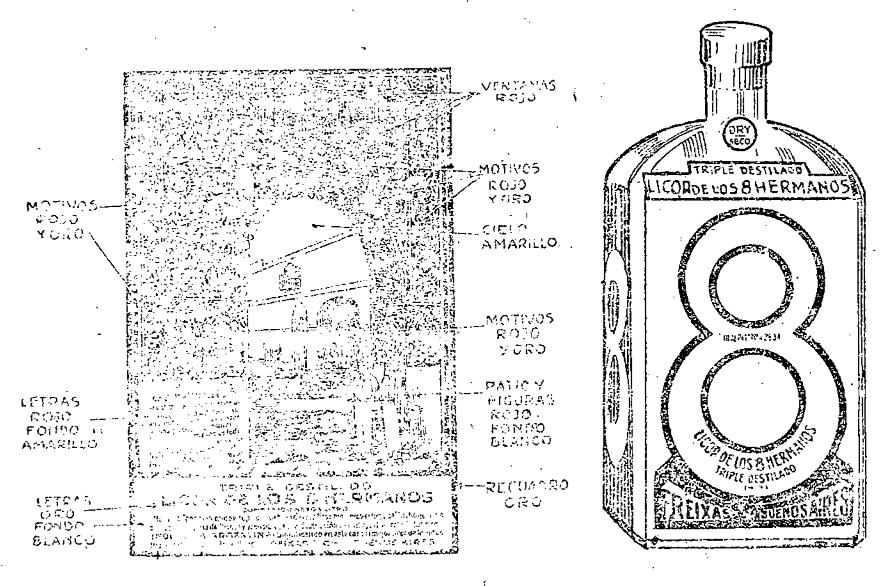


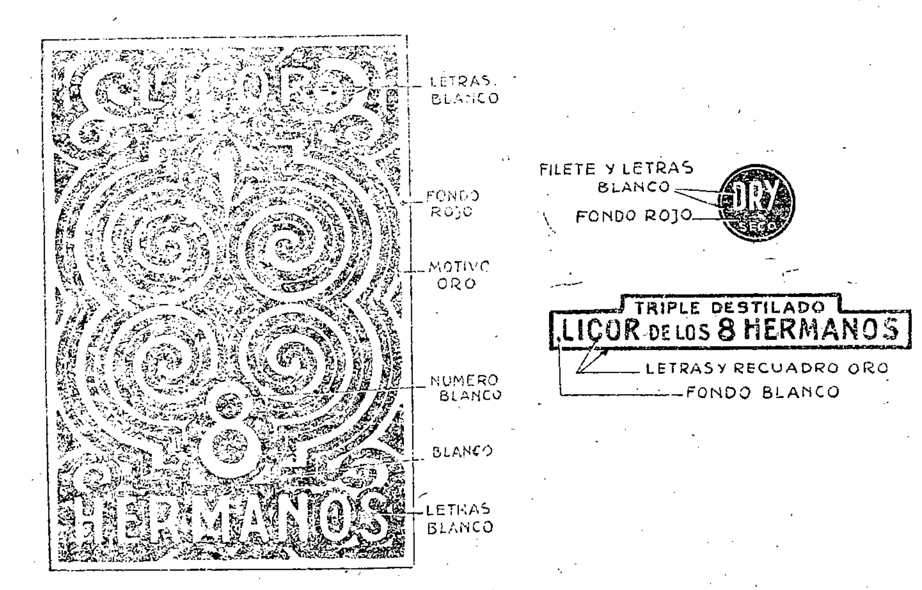
Agosto 27 de 1932. — Toresán Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.162.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.125



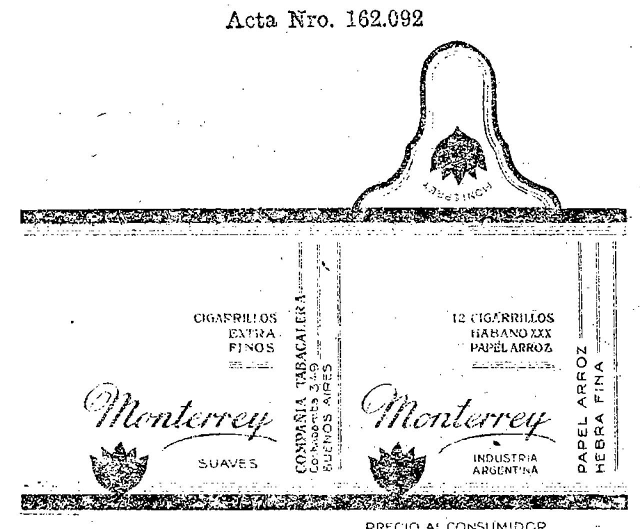




Agosto 27 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso número 4.166.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.092



Agosto 25 de 1932. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.206.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.099

"HERMOSOL"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 26 de 1932. — Félix E. Chiaudano, Pablo Wodtke y Carlos Brandmuller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refriegración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4209.

v-10 sepbre.

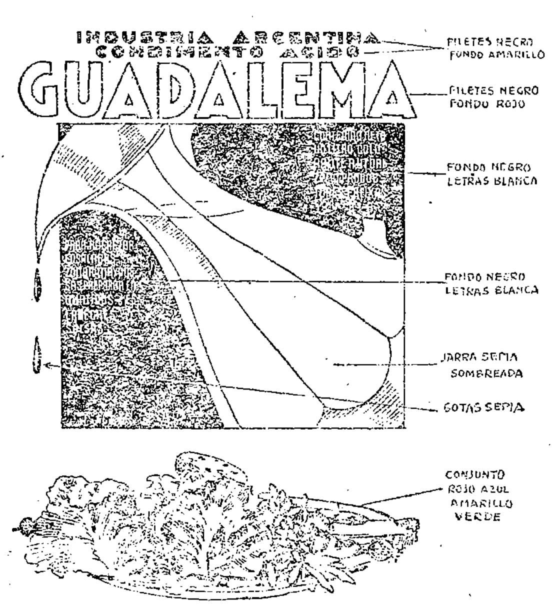
Acta Nro. 162.105

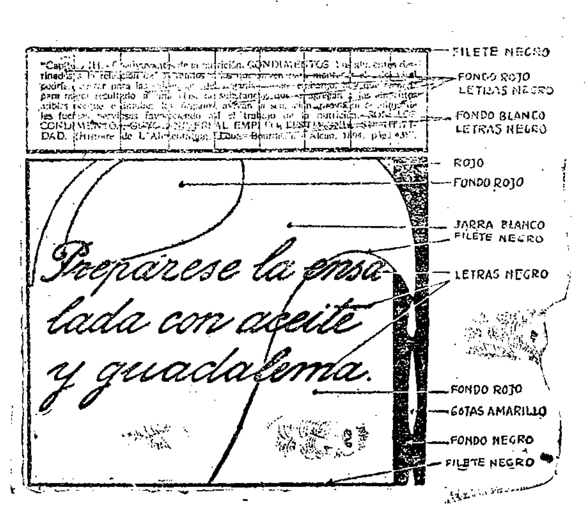


Agosto 26 de 1932. — Juan Parricini & Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso número 4.207.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.126





Agosto 27 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir un condimento ácido, de la clase 22. — Aviso número 4.167.

v-10 sepbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — O. Enuletone, Secretario.